SEÑOR SARAVIA.- Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 11 minutos)

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado ha sido convocada para elegir a su Presidente y Vicepresidente y dar inicio al trámite del proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a la ley de trazabilidad.

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo relativo al Sistema de Identificación y Registro Animal por el que se modifican disposiciones de la Ley Nº 17.997".

Este primer año de la Legislatura corresponde la Presidencia de la Comisión al Frente Amplio y la Vicepresidencia al Partido Nacional. Para la Presidencia vamos a proponer al señor Senador Agazzi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 6. **Afirmativa**.

Le corresponde al Partido Nacional hacer la propuesta para la Vicepresidencia de la Comisión.

SEÑOR CHIRUCHI.- En la interna del Partido Nacional todavía no hemos conversado el tema. Quisiera proponer al señor Senador Jorge Larrañaga, pero dado que aún no se ha integrado a la Comisión, solicito que dejemos el asunto pendiente hasta su llegada.

SEÑOR SARAVIA.- Invitamos al señor Senador Agazzi a ocupar la Presidencia de la Comisión.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Agazzi)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 12 minutos)

Agradezco a los señores Senadores por haberme dado esta responsabilidad que voy a tratar de llevar adelante con ecuanimidad, priorizando siempre los aspectos técnicos que tienen interés nacional.

Dando inicio a la sesión, tenemos a consideración un proyecto de ley que ha sido repartido y que ha motivado -con muy buen criterio por parte de la Comisión- la convocatoria al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, a quien invitamos a pasar a Sala.

(Ingresa a Sala el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca)

La Comisión le da la bienvenida al Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ingeniero Agrónomo Tabaré Aguerre. El Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto de ley que modifica algunas disposiciones de la ley de registro animal, a la que con frecuencia llamamos "de trazabilidad" pero que, en realidad, es de Identificación y Registro Animal lo que, a su vez, permite el proceso de trazabilidad.

A los efectos de presentar el proyecto de ley damos la palabra al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- El proyecto de ley está claramente fundamentado en la exposición de motivos. Brevemente queremos señalar que el Uruguay tuvo un episodio de aftosa en el año 2000 -como se recordará, se trató de un caso aislado en el departamento de Artigas- y, en el 2001, se produjo una difusión viral ampliada que significó la pérdida del estatus de "País libre de aftosa sin vacunación". Se desarrolló una serie de acciones con el objetivo de recuperar los mercados. Fue así que se comenzó con la vacunación y se tuvo en cuenta el riesgo de la enfermedad de la "vaca loca" o BSE, que estaba en el ambiente. Todo esto llevó a la determinación de generar una plataforma de identificación de los rodeos que permitiera -a nivel de rodeo y no de manera individual- generar algún mecanismo de identificación y trazabilidad. Con posterioridad se avanzó hacia la identificación individual, tal como se desprende de la exposición de motivos de la Ley Nº 17.997, que en su momento se envió al Poder Legislativo. Lo medular de lo allí expresado es lo siguiente: "Luego de los brotes de fiebre aftosa en los años 2000 y 2001, la recuperación sostenida del sector agropecuario, constituye el resultado del esfuerzo conjunto"… "que se vio reflejado en el aumento sustancial y creciente de la producción, la reactivación del mercado interno, el incremento de las exportaciones, la rehabilitación de los mercados internacionales" y "el acceso a mercados de altas exigencias". El acceso a los mercados internacionales de altas exigencias "tiene una íntima relación con el manejo, la higiene y la inocuidad alimentaria, con el estatus zoosanitario del país y evidentemente constituye un peso económico de notable relevancia." En ese sentido, más adelante se plantea que se "ha determinado una tendencia mundial a la implementación de sistemas de identificación animal de mayor confiabilidad y rigurosidad, como atributo de calidad que consolida el concepto de seguridad alimentaria".

Teniendo en cuenta ese concepto se da forma a la Ley -que hoy queremos modificar mediante este proyecto- porque se suponía que a esta fecha íbamos a tener dificultades de acceso a la mayoría de los mercados de alta calidad si los animales no estaban identificados, si no estaban trazados, tal como ahora ocurre. Por ello, dicha Ley establece un plazo hasta el 1º de abril del año 2010, a partir del cual todos aquellos animales que no estén trazados no podrán ingresar a plantas de faena autorizadas para la exportación. Ese es uno de los aspectos centrales que nos lleva a proponer la modificación de la norma. De no hacerlo, en quince días se estarán generando dos mercados de ganado en el Uruguay: el mercado de los animales que pueden ingresar a plantas de faena autorizadas y otro residual de animales que no podrán hacerlo.

¿Cuáles son los argumentos que nos llevan a plantear la modificación? En primer lugar, los mercados internacionales no avanzaron en sus exigencias en función de lo que estaba previsto en la exposición de motivos que dio apoyo a la propuesta de la Ley Nº 17.997. Hoy, el único mercado que nos exige trazabilidad individual, es la Unión Europea en el cupo "Hilton". El resto de lo que se envía a la Unión Europea ni siquiera lo pide.

En segundo término, el 70% del consumo interno se faena en plantas habilitadas para la exportación. Entonces, si se mantiene vigente la Ley actual, esas plantas no van a poder recibir el 70% del mercado interno, que no tiene esta clase de exigencias.

Otro elemento que a mi juicio es central consiste en no perder de vista que la tendencia del mundo en términos de calidad e inocuidad alimentaria es la misma que teníamos en los años 2005 y 2006; el mundo va en ese sentido. Pero eso no significa que debamos modificar la norma y anular lo que se hizo por el hecho de que no sea necesario. No; esto va a ser necesario. Sin embargo, como no lo es hoy, estamos proponiendo establecer un plazo para llegar a la identificación del cien por ciento del rodeo, y en lugar de que dicho plazo finalice el 1º de abril, se sugiere que termine el 1º de enero de 2011, con la obligatoriedad de que a esa fecha todo el rodeo nacional esté identificado. Quiero aclarar que "identificado" y "trazado" no significan lo mismo: "identificado individualmente" implica tener una caravana, mientras que "trazado" significa tener un registro de todos los movimientos de los animales desde su nacimiento. En ese sentido, el otro elemento que se incorpora ahora es el concepto de

“identificado” como complementario al de “trazado”. Es así que, a partir del 1º de enero de 2011, los animales deberán estar trazados -en el caso de los que nacieron con posterioridad al 2006, es decir, aquellos a los que se colocó la caravana como terneros e ingresaron al sistema de trazabilidad- o identificados, en el caso de aquellos animales que nacieron antes de 2006. Nuestra proyección es que al 1º de abril de 2010 tendríamos 3:916.000 animales no identificados. Si tomamos en cuenta la tendencia de extracción de animales que se ha venido dando en los últimos dos años, saldrían de ese total en el segundo trimestre 341.000, en el tercero 291.000 y en el cuarto 632.000. Esto quiere decir que llegaríamos al 30 de diciembre con algo más de 2:900.000 animales sin identificar.

Mi inexperiencia en estos aspectos me hizo pensar que se podía establecer en la ley un plazo hasta el 30 de diciembre y después sacar un decreto que fijara como fecha el 30 de setiembre. Quienes me asesoran sobre este tema dicen que eso no se puede hacer. Por una cuestión muy práctica tengo que lanzar ahora mismo una campaña para fortalecer la trazabilidad y hacer el caravaneo para no tener problemas de bicheras. Como somos uruguayos -con todo lo bueno y lo malo que ello implica- no debería pasar que entre Navidad y Año Nuevo todo el mundo tenga que salir a poner caravanas. Debemos lanzar una campaña fuerte ahora para resolver ese tema. Además, queremos hacer coincidir esta campaña con otra que apunte a mejorar los defectos que ha tenido el sistema de trazabilidad. Nosotros llevamos gastados US$ 28:000.000 en identificadores individuales y aproximadamente US$ 13.000.000 para hacer funcionar el sistema de identificación. Ese argumento nos lleva a proponer ahora la inclusión del artículo 6º en el proyecto de ley que enviamos. En ese sentido, nos parece importante que siga siendo el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca quien compre y distribuya los identificadores. Nuestros asesores nos dicen que es importante que eso siga estando centralizado en el Ministerio, sobre todo tomando en cuenta futuras auditorías que se van a hacer para controlar los procedimientos de la trazabilidad. Asimismo, pensamos que habiendo gastado US$ 41:000.000 en el operativo, no sería problema gastar ahora US$ 3:000.000 más, si con eso tenemos el cien por ciento del ganado vacuno identificado por el mismo procedimiento. Por otro lado, en el proyecto de ley abrimos la posibilidad de que a partir del año que viene la compra siga estando centralizada por el Ministerio, pero que el sector privado -si eso se resuelve administrativamente- sea quien pague las caravanas de los terneros que van a nacer. El resto de los adultos estarían totalmente identificados.

Probablemente no fui muy ordenado en mi exposición, pero quedo a las órdenes para evacuar cualquier pregunta que los señores Senadores quieran formular.

SEÑOR NIN NOVOA.- He dicho algunas veces que en el período anterior se votaron 60 leyes pesadas y la que refiere a la identificación y trazabilidad de los bovinos, sin lugar a dudas, es una de ellas. Esta ley dio al Uruguay una gran ventaja comparativa respecto a otros países productores, más allá de que las apreciaciones que hace el señor Ministro respecto a las exigencias de algunos mercados son clarísimas y no hay tanta presión sobre este aspecto en muchos mercados del mundo.

Concretamente, quisiera preguntar al señor Ministro lo siguiente. El programa de trazabilidad comenzó con los terneros nacidos en el año 2006, es decir que estamos hablando de una generación que está cumpliendo cuatro años en este momento. La mitad de esos nacimientos deben haber sido machos y la otra mitad terneras. Además, casi todos los novillos deben estar faenados; seguramente queden muy pocos para faena. La cifra de 3.000.000 de cabezas de ganado debe estar referida al stock de vacas nacidas en los años 2003, 2004 y 2005, que ahora están en plena producción. Quisiera saber si para esa categoría de ganado la idea es trazarlas en este momento e incorporarlas al sistema definitivo.

SEÑOR MINISTRO.- Exactamente, señor Senador; la propuesta es identificar los animales que hoy no están identificados.

SEÑOR NIN NOVOA.- Que en su mayoría son vacas.

SEÑOR MINISTRO.- Y unos pocos novillos viejos. La característica de extracción del rodeo vacuno nacional ha cambiado de forma importante en los últimos años. En el Uruguay, hace seis años el 80% de los novillos que se faenaban eran de boca llena, es decir, de ocho dientes; hoy la cifra está en el 29%. Quiere decir que ha habido un proceso de intensificación de la extracción muy importante. Creo

que este es uno de los indicadores más impactantes que tiene el proceso de la ganadería; el Uruguay ha logrado mantener un rodeo de 12:000.000 de vacunos, ha pasado de tener un 15,5% de extracción a casi un 20% y el porcentaje de novillos de boca llena ha bajado, como decía, del 80% al 29%. La eficiencia productiva del rodeo nacional se mide teniendo en cuenta que ha habido una mayor extracción y que se ha mantenido el mismo rodeo con un millón y medio de hectáreas menos, como mínimo, en el proceso productivo. Quiero hacer hincapié en este aspecto porque a veces parece que el agro estuviera estancado en lo que conocíamos hace veinte años, pero la realidad es que ha habido un proceso muy fuerte, que ha venido de la mano, sobre todo, de la intensificación en la recría y en el proceso de engorde. La explicación de que haya menos animales de boca llena, es decir, de cuatro años, es que la alimentación que tienen esos animales hasta llegar al peso de faena es, no sé si más eficiente, pero en todo caso sí más intensiva. Desde el punto de vista biológico, es más eficiente; desde el punto de vista económico, depende de las relaciones de precio entre los granos y la carne. Pero, para responder al señor Senador Nin Novoa, lo que queremos hacer, concretamente, es identificar todos aquellos animales que nacieron antes del año 2006 y que todavía permanecen en el rodeo nacional. Tengamos en cuenta que la proporción normal de faena, dependiendo de las etapas del año, es de aproximadamente un 45% de vacas y un 55% de novillos. En este momento, estamos en un 55% de vacas y un 45% de novillos, pero hay una cantidad importante de animales, sobre todo, vacas. Tenemos una proyección de extracción para el tercer trimestre del año 2010 de 70.000 novillos contra 215.000 vacas, porque la mayoría de los novillos, como dice el señor Senador Nin Novoa, ya fueron faenados.

SEÑOR CHIRUCHI.- La mayoría son vacas y un porcentaje muy grande está en pastoreo o en áreas forestales complicadas por la bichera. El señor Ministro se refirió a ese tema, que creo que es fundamental. Ahora bien, ¿qué diferencia va a tener la caravana de la trazabilidad con la caravana de la identificación del ganado que se tiene que identificar?

El señor Ministro mencionó dos temas que son fundamentales. El primero de ellos se refiere a que tiene que haber una promoción muy intensa como para que la gente, rápidamente, en tiempo de frío, pueda realizar ese trabajo, ya que un gran porcentaje del ganado hembra mayor va a los montes, a las zonas de sierras o complicadas. El otro tema está vinculado a la identificación y a la trazabilidad, con la caravana que se va a poner en la oreja del bovino.

SEÑOR MINISTRO.- Con respecto al planteo del señor Senador, quiero aclarar que en la caravana no va a haber diferencias, pero sí en los formularios en los que consta la información. En realidad, después de que el animal está registrado, en la base de datos figura si está trazado o simplemente identificado. Por otro lado, el posible efecto de la mosca de bichera es uno de los problemas que tenemos, y es por eso que hacía hincapié en que esta medida se tomara durante el invierno. Si la caravana se coloca correctamente, en la parte cartilaginosa de la oreja, en un animal adulto no hay sangrado, mientras que en el ternero es más problemático. Es decir que si este procedimiento se realiza adecuadamente, se minimizan los efectos de la mosca de bichera. Esto es fácil de decir, pero como todas las cosas, hay una proporción de animales a los que se les coloca mal. Si bien este es un inconveniente, creemos que es menor frente a la dificultad que se generaría al no poder acceder a un mercado de exportación.

SEÑOR BORDABERRY.- Agradezco al señor Ministro su concurrencia en esta Comisión y felicito al señor Presidente.

Obviamente, creo que estamos todos de acuerdo con la trazabilidad y la identificación. Por más que la mayoría de los mercados no lo requieran, esta medida va a marcar una gran diferencia para el Uruguay. Va a ser similar a lo que ocurrió -no en el siglo pasado, sino en el anterior- cuando Ordoñana, Reyles y muchos más peleaban por los barcos frigoríficos, los “frigorifiques”, que terminaron sustituyendo a los saladeros. Eso provocó un cambio, incluso hasta en la genética, en el mestizaje, en la producción, etcétera.

Además, creo que esta es la principal respuesta para la competencia que hoy tiene la ganadería en cuanto a la agricultura, la forestación, la lechería, etcétera. No tengo ninguna duda en cuanto a que en algunos años muchos mercados van a pagar mucho más la carne identificada y trazada, con la demanda de alimentos que hay. Por otra parte, pienso que esta medida representa una

gran oportunidad para el Uruguay, porque todos sabemos que en Argentina este año van a faltar 5:000.000 de vacunos debido a la seca y a que dejaron de subvencionar los feedlots; Brasil no puede producir carne de nuestra calidad -aunque sí puede ser en Río Grande do Sul- por una cuestión climática; y, además, sabemos que hace dos años que Australia tiene una seca que ha destrozado toda su población vacuna. Por lo tanto, creo que vamos por un buen camino. Además, hoy por hoy, en Estados Unidos cada vez se exige más la identificación del alimento porque tienen un problema muy grande de salud; la obesidad se genera exactamente por lo que comen: *junk food.* Por lo tanto, me parece esencial el avance de nuestro país hacia la identificación.

Recuerdo que hace 10 o 12 años había un corredor de automóviles uruguayo que competía en Inglaterra y en su casco tenía la sigla BSE, Banco de Seguros del Estado, lo que hacía pensar que este uruguayo estaba promocionando la vaca loca. Fue una coincidencia con la sigla de un sponsor; uno se desesperaba cuando veía esas cosas y nos preguntábamos qué estábamos haciendo.

Más allá de esto, he hecho la introducción para decir al señor Ministro que coincido plenamente con el sistema y que, desde el punto de vista técnico, me gustaría hacer algunos aportes para ver si está de acuerdo con ellos. Lamento no haber podido profundizar más en el tema, pero la razón de ello es que me entregaron el proyecto de ley hace sólo dos días.

De todas maneras, me parece que es bueno que en el artículo 1º se incluyan los términos “tenencia” y “propiedad”. Quizás en la exposición de motivos sólo se haga referencia a “tenencia” porque “propiedad” estaba en el decreto y, en definitiva, esto era ilegal ya que no contenía “propiedad”. Esto se está subsanando, y nos parece que es muy bueno.

En el artículo 3º se expresa “plantas frigoríficas determinadas a tales efectos”, pero no se dice por quién son determinadas. Tal vez debería establecerse “plantas frigoríficas habilitadas”, porque ya se sabe que se trata de las plantas habilitadas al mercado externo e interno. Supongo que quien puso “determinadas” lo hizo porque se venía hablando de habilitadas para la exportación y le tuvo miedo a la palabra “habilitada”. Creo que todos coincidimos en que no les podemos hacer el juego a las plantas del mercado interno para que puedan fijar el precio del ganado de esa forma.

Con respecto al artículo 4º no tengo ninguna objeción.

En cuanto al artículo 5º -y en esto me pongo en el lugar del señor Ministro- creo que es muy ambicioso fijar la fecha del 1º de enero de 2011. En estos sistemas nunca es bueno estar continuamente prorrogando y tal vez sea mejor aflojar un poco la cincha. Naturalmente, todos queremos tenerlo en funcionamiento, pero hay que reglamentar la ley, promocionarla, hacer la licitación de las caravanas y otra cantidad de cosas. Como decía hace un momento el señor Senador Nin, está entrando al sistema la cuarta generación, por lo que es muy ambicioso plantearse hacer en un año algo que ha venido planteándose desde el 2006 al 2010. Sé que no se trata de todo el rodeo, pero son más de dos millones. Por lo tanto, propongo -para que lo estudie con sus asesores- fijar un plazo un poco más largo.

También me da la sensación de que hay una especie de aflojamiento del sistema, que creo que es fruto de esa exigencia de plazo que se está poniendo. Quizás sería bueno dejar las sanciones existentes -ya que creo que han dado un buen resultado y fueron trazados los animales que correspondía- y fijar un plazo más largo para que la gente ingrese.

Por último, en el artículo 6º se establece algo que ya estaba en el proyecto original pero que creo que, desde el punto de vista de la técnica legislativa y de redacción, podría llevar a confusiones. Allí se dice: “El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dispondrá los mecanismos de financiación pertinentes”. Quiere decir que no se cambia lo que se va a financiar y, además -para bien del sistema- se elimina la referencia temporal, porque había una financiación hasta abril de 2010, y esto es consistente con toda la redacción. Me parece que acá estaríamos incurriendo en lo que el profesor Ramón Valdés Costa llamaba en su momento “una delegación inconstitucional de facultades”. Me refiero a cuando el Poder Legislativo cede facultades que le son propias, de acuerdo al artículo 85 de la Constitución de la

República, al Poder Ejecutivo; esto, eventualmente, podría ser inconstitucional. ¿Por qué? Porque se requiere fuente legal para establecer tributos, tasas, etcétera. Si bien en la norma proyectada y redactada no se hace referencia a tasas y tributos, sí se alude a esto en la exposición de motivos, haciendo mención a ello entre paréntesis.

Aquí también -y esto puede ser un aporte- quizás quepa mencionar que ya existe una financiación dispuesta. Cuando se cambió el sistema de devolución de impuestos, se estableció que, para la cadena cárnica, se financiaría el Sistema de Identificación y Registro Animal a través de una baja que se estimó en US$ 25:000.000. De acuerdo con nuestra estimación -no sé si será igual a la del señor Ministro- la financiación de este sistema que está en funcionamiento requiere entre US$ 8:000.000 y US$ 10:000.000 y, por ende, con la baja de la devolución de impuestos a la exportación estaría más que financiado.

A esto debemos sumarle que existe el FIS -Fondo de Inspección Sanitaria- que grava con un 1% el monto de las exportaciones pecuarias; por este medio, entonces, se recaudan unos US$ 18:000.000, de los cuales US$10:000.000 se vierten a Rentas Generales.

Por esto creo que quizás lo mejor sería que la norma dijera lo siguiente: "El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Ley de Presupuesto" -por más que esta aclaración no sería necesaria- "financiará los siguientes gastos." Aquí pondríamos un punto, finalizando la redacción. Esto lo sugiero basado en mi experiencia de haber sido Ministro; en cualquier gobierno, el Ministerio de Economía y Finanzas normalmente va financiando y todo este proceso culmina en Rentas Generales e implementando nuevas tasas e impuestos para financiar lo que ya está financiado. Digo esto porque tenemos un Ministro que ha asumido su cargo hace apenas unos quince días y quizá desconozca esta historia de financiación ya existente.

Estos comentarios son los que me han surgido en el corto tiempo que he tenido para estudiar el proyecto y los comunico con el fin de acercar algún aporte técnico a efectos de tener una mejor legislación.

SEÑOR MINISTRO.- No me quedó claro el comentario del señor Senador con respecto al artículo 3º.

SEÑOR BORDABERRY.- El comentario tiene relación con que la norma hace mención a "plantas frigoríficas determinadas a tales efectos" y, en realidad, no están determinadas ni se establece quién lo hará. Por eso la propuesta es que el texto se refiera a "plantas frigoríficas habilitadas" y, si se quiere ser más claro, podríamos agregar "tanto para el mercado externo como para el mercado interno". Como el 70% de los animales son faenados en plantas destinadas a la exportación, obviamente, estas plantas estarían quedando fuera de la posibilidad de faenar ese ganado, provocando una distorsión en el mercado.

SEÑOR MINISTRO.- Justamente, el artículo 3º refiere a lo que hay que hacer cuando hay incumplimiento. Concretamente, se expresa: "El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el inciso precedente, determinará para el obligado, la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la Ley No 16.736, de 5 de enero de 1996. Asimismo, la autoridad competente podrá disponer el comiso definitivo y sacrificio inmediato de los animales en infracción en plantas frigoríficas determinadas a tales efectos, cuando la gravedad de la misma lo amerite". Lo que no queremos, precisamente, es que esos animales que están en infracción vayan, a partir de la fecha propuesta -el 1º de enero- a otras plantas, sino a las determinadas a tales efectos.

Si no entendí mal, el planteo del señor Senador es que quedarían fuera las plantas frigoríficas de exportación, y personalmente creo que debería ser así.

SEÑOR BORDABERRY.- En primer lugar, creo que todos coincidimos en el objetivo y mi planteo tiene exclusivamente que ver con una cuestión de técnica legislativa, es decir, de redacción. La norma no establece quién lo determinará y todos los que estamos aquí presentes -y aclaro que coincido con el señor Ministro- queremos que las que puedan faenar estos animales sean las plantas habilitadas, tanto para exportación como para el mercado interno. Creo que ese es el objetivo. La norma habla de

“determinadas”, pero no establece por quién. Se trata de plantas que ya están habilitadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, pero todavía no están determinadas. Por lo tanto, estimo que la norma debería establecer quién lo determina y cuáles son los criterios para hacerlo, lo que considero un engorro innecesario o, en su lugar, decir “habilitadas”.

SEÑOR MINISTRO.- Comprendo la última parte de lo expuesto por el señor Senador Bordaberry, pero con respecto a que quiere que estén las habilitadas y las no habilitadas para exportación debo señalar que, en realidad, no queremos que los animales en infracción, que no pudieron entrar al sistema de trazabilidad o que perdieron la trazabilidad, vayan a una planta de faena de exportación. Alguna autoridad deberá determinar en qué planta se faenarán esos animales, pero la voluntad es que no se confundan con los que van a los frigoríficos habilitados para la exportación.

SEÑOR BORDABERRY.- Quizás el artículo 3º de la exposición de motivos me llevó a la confusión ya que dice: “Se elimina la exigencia de remitir los animales en infracción, únicamente a plantas frigoríficas no habilitadas para exportación. Esta modificación encuentra su fundamento en: a) existen mercados que no exigen trazabilidad individual; b) aproximadamente el 70% de animales con destino al abasto interno, se faenan en las plantas habilitadas para la exportación,” etcétera. Por eso creí que esta norma refería a las plantas que no están habilitadas para exportación y a la situación en que se encontrarían si se les remitiera esa cantidad de ganado, lo que generaría un exceso de oferta y muy poca demanda, bajando sensiblemente el precio de esos animales. Esto, además, iría en contra del propio sistema porque sería muy fuerte que todos esos animales se tuvieran que destinar allí. Lo que entendí al leer la exposición de motivos era, justamente, que estos animales podían ir a todas las plantas, pero quizás esté equivocado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Luego de esta ronda de intervenciones y aclaraciones, creo que es conveniente seguir adelante con el proyecto de ley para luego aclarar los distintos temas.

SEÑOR NIN NOVA.- Si el señor Presidente me permite, quisiera hacer referencia a algunos aspectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, antes está apuntado el señor Senador Saravia. Ahora correspondería cederle la palabra al señor Ministro, quien puede aclarar los puntos ya tratados -algunos de los cuales son de discusión legislativa- o seguir con la consideración del texto.

SEÑOR MINISTRO.- Antes de continuar, quiero reafirmar el concepto de que un sistema confiable de identificación y trazabilidad de ganado es la principal plataforma tecnológica de diferenciación para el acceso a mercados de alto valor, exigentes en inocuidad alimentaria, y una herramienta frente a situaciones sanitarias de emergencia porque sabemos dónde están los animales y de dónde se movieron. Esas son las bases del sistema. La respuesta que en su momento se dio a los mercados para recuperar el estatus sanitario y poder vender fue: “Señores, nosotros somos el único país que va a tener un sistema obligatorio y oficial que afecta al 100% del rodeo nacional”. Brasil tiene un sistema de trazabilidad que es voluntario y hay un determinado número de productores que participan en ese registro, pero no se les permite acceder a determinados mercados. Para que ese sistema funcione se tiene que establecer una diferencia entre quien cumple y quien no cumple, dada en este caso por el valor del producto. Reitero: actualmente los mercados no lo exigen, lo que no quiere decir que no lo hagan mañana.

Proponemos que se modifique lo previsto en la ley anterior, cambiando los plazos -se puede discutir si son estos u otros- para poder cumplir con el 100% de la identificación. Me parece que tiene que quedar redactado con firmeza -como responsable de la operación ejecutiva de este tema- que aquellos animales que incumplan deben tener un sistema de comercialización diferente. En este caso no se hace pensando solamente como un castigo al incumplimiento, sino para poder cumplir con cualquier auditoría o inspección que nos pregunte cómo es que en un frigorífico se faenan animales trazados y animales no trazados. Me parece que se trata de anticiparnos a una pregunta que nos va a hacer cualquier auditoría sanitaria de trazabilidad.

SEÑOR SARAVIA.- Más tarde me gustaría hacer una propuesta, porque hay un interés importante en aprobar este proyecto de ley en un breve plazo, antes del 30 de marzo y, además, tiene que recorrer

las dos Cámaras. Entonces, si todos están de acuerdo, quizás el señor Ministro se pueda quedar unos minutos más para poder plantear una propuesta de trabajo.

Quiero referirme a un elemento para que me quede claro y así poder hablar después sobre algunos artículos y plazos. Nos falta trazar un poco más de tres millones de animales, básicamente adultos, entre los que hay novillos y vacas. Me pregunto si a partir de que se les colocan las caravanas ingresan a un sistema de diferente planilla, pero quedan trazados y habilitados para la Unión Europea

SEÑOR MINISTRO.- Quedan identificados, no trazados.

SEÑOR SARAVIA.- ¿Van a quedar habilitados para entrar a la Unión Europea en corte Hilton?

SEÑOR MINISTRO.- Hoy Europa no nos impide entrar, salvo en lo que respecta al corte Hilton, estén identificados o no.

SEÑOR SARAVIA.- Correcto, eso lo sé. Mi pregunta es si a partir de que coloquemos las caravanas e ingresemos en el sistema de identificación, estos animales van a poder ingresar como corte Hilton a la Unión Europea.

SEÑOR MINISTRO.- No, porque lo que Uruguay tiene firmado respecto al corte Hilton tiene que estar trazado.

SEÑOR SARAVIA.- Entonces, en este rodeo va a haber vacas y novillos que den corte; por lo tanto, aunque estén identificados no van a poder tener ingreso a los cortes Hilton pero sí a otros mercados. Creo que el plazo está correcto, porque si se hace un plan intensivo, los tres millones de animales pueden quedar registrados este invierno. Es un plazo suficiente, porque un poco más de tres millones no es un volumen tan importante como para no poder trazarlos en el invierno. En definitiva, pienso que para el período 2011 todos los animales podrían quedar identificados, trazados e ingresados a un sistema único. De todas formas, si ampliamos el plazo, en el mes de enero entramos nuevamente en el verano y, en el invierno siguiente, vamos a tener que estar identificando ganado. El plazo debe ser de un año y medio o hasta el mes de enero porque, de lo contrario, vamos a estar en verano diciendo: “No vamos a poner caravanas porque si lo hacemos vamos a abichar a todos los animales”. En febrero normalmente empiezan las lluvias y aparecen las bicheras, y lo mismo sucede en los meses de marzo y abril. Entonces, dejemos los tiempos tal como están y apretemos el acelerador o vamos a tener que otorgar un año y medio de plazo que, en lo personal, considero es mucho. Este es un elemento fundamental.

SEÑOR CHIRUCHI.- Los productores tienen desde ahora dos o tres meses para realizar la identificación.

SEÑOR SARAVIA.- Es correcto lo que señala el señor Senador; desde mayo hasta setiembre los productores van a poder realizar la identificación -junio, julio y agosto son los mejores meses- a fin de no tener problemas de bicheras. Si ampliamos el plazo, tal como planteaba el señor Senador, deberíamos hacerlo hasta setiembre del año que viene, porque no vamos a obligar a los productores a “caravanear” ganado el próximo verano ya que se van a pasar curando bicheras en vez de atender los terneros de otoño. Creo que debemos mantener el plazo; el Ministerio tendría que aplicar una política fuerte acelerando el proceso en este invierno para tener a los animales identificados, o vamos a tener que ampliarlo.

SEÑOR BORDABERRY.- El primer año de funcionamiento del Ministerio es muy especial: hay que elaborar la Ley de Presupuesto, conocer a la gente, realizar las licitaciones y hacer conocer a todos los productores esta exigencia. Quizás hoy día esto sea al revés, porque el Parlamento -o por lo menos nosotros- está ofreciendo más plazos, aunque si se llega antes es mejor.

SEÑOR SARAVIA.- Esa es la reflexión que quería hacer tomando en cuenta a los productores y todo el proceso que tendrá lugar el próximo el verano, aunque el señor Ministro después verá qué hace.

Estábamos discutiendo el artículo 3º, sobre el que quiero hacer una aclaración. Considero correcta la expresión “en plantas frigoríficas determinadas a tales efectos” porque, en definitiva, el artículo 10 establece que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la autoridad competente -que es la autoridad sanitaria- determinará qué plantas pueden faenar y qué plantas no. Sucedió lo mismo con los programas de brucelosis y fiebre aftosa, respecto de los cuales es la autoridad sanitaria la que determinará qué planta faena y qué planta no. Esto es lo que legalmente corresponde al Ministerio y lo que marca la organización internacional: la autoridad sanitaria es la que tiene que determinar. En definitiva, la que va a determinar las plantas es la autoridad sanitaria, es decir el Ministerio, a través del servicio sanitario. Cuando se elabora un plan de brucelosis, la autoridad sanitaria determina qué plantas faenan contra esta enfermedad. En este caso sucede lo mismo, porque será la autoridad sanitaria la que decidirá qué frigoríficos -ya sea que estén habilitados para la exportación o para el mercado interno- serán los que faenarán o no. Si utilizamos la frase “en general”, van a quedar habilitados para la faena todos los frigoríficos, cuando creo que es la autoridad sanitaria la que debe determinarlo. Puede suceder que en cierto momento la autoridad sanitaria entienda que tal o cual frigorífico no puede o no debe estar habilitado para faenar este tipo de animales que no cumplieron con el sistema, porque pueden tener otro problema sanitario. Esta es la aclaración que quería hacer. Creo que los asesores del Ministerio fueron claros al expresar esto -sin haberlo discutido con el Ministro- porque el tema va por ese camino. Por eso creo que los técnicos y asesores del Ministerio -no he hablado con ellos- aclararon este punto en el texto.

Ya que existe un plazo perentorio que vence el día 30, quisiera proponer que se analicen los artículos uno por uno, es decir, que se lea el articulado por Secretaría -tal como trabajamos normalmente en Comisión- a efectos de ver si hay modificaciones o no y escuchar la opinión del Ministro y de los señores Senadores en cada caso. Podríamos aprovechar, incluso, para hacer algunas correcciones de puntuación que a veces son necesarias. En el caso de que existan elementos para modificar, el propio Ministro nos podrá informar si ello es posible o no. De repente, de esta manera en el día de hoy podemos arribar a una conclusión, ya que debemos aprobar el proyecto y enviarlo a la otra Cámara. Ésta es simplemente una propuesta para trabajar ordenadamente tal como lo hacemos habitualmente en la Comisión.

SEÑOR NIN NOVOA.- La propuesta que realiza el Senador Saravia me parece correcta, en la medida que el señor Ministro disponga del tiempo necesario para ello porque, sin duda, es un análisis que nos puede llevar bastante tiempo.

Con el ánimo de mejorar el texto y de aclarar ciertas situaciones, quisiera referirme al artículo 3º. Creo que con relación a este artículo existe una aparente contradicción entre la exposición de motivos y el artículo proyectado. Tal como mencionaba el señor Senador Bordaberry, de la exposición de motivos se desprende que, en la medida en que no se influye en los aspectos sanitarios y de inocuidad de alimentos, existe una limitación en ese sentido para aquellos animales que estén en infracción grave. Debe advertirse que al final del artículo 3º se incluye una coma, y luego dice: “cuando la gravedad de la misma lo amerite.” Entonces, una de las preguntas que debemos realizarle al señor Ministro es: ¿cuándo se considera que la infracción es tan grave que amerite que una vaca trazada o no, vaya a una planta determinada o no? Tengo aquí el texto del artículo 285 de la Ley de Presupuesto que habla de las multas y las infracciones y por ello puedo decir que este punto no queda muy claro. Si se me dijera que hay una vaca no trazada -si tuviera aftosa, obviamente estaríamos en un lío mucho más grande- sería una cosa, pero aquí estamos hablando de que hay vacas trazadas con un problema sanitario que deben ir a una planta determinada a ser faenadas. Si se me explica cuáles son los posibles casos de infracción de gravedad, quizás podríamos encontrar una redacción adecuada a ese artículo. Sin pretender interpretar al señor Senador Bordaberry, creo que lo que él quiso decir es que no deberíamos estigmatizar a determinadas plantas frigoríficas estableciendo que a algunas de ellas van los animales tizados en el lomo, es decir, los que tienen problemas sanitarios, y a otras no, cuando en realidad el único defecto que puede tener esa vaca tizada en el lomo es que no esté trazada, lo que no significa que tenga un problema sanitario ni similar.

SEÑOR MINISTRO.- Cuando se habla de infracción, se lo hace con respecto al sistema de trazabilidad, y no hacemos referencia a los aspectos sanitarios que están regulados y reglamentados por otras normas. En este caso estamos hablando de un animal que perdió la trazabilidad o que no fue trazado.

SEÑOR NIN NOVOA.- ¿Esa es una infracción grave?

SEÑOR MINISTRO.- Es una infracción, dado que la ley estable que los animales al 1º de abril de 2010 tendrán que estar todos identificados. Por tanto, si un animal no está identificado, tal como lo expresa la ley, no podrá ser faenado en una planta habilitada.

Con referencia a las modificaciones a la ley vigente, en lo que tiene que ver con el artículo 3º, en la exposición de motivos se propone eliminar la exigencia de remitir los animales en infracción -entiéndase por infracción, animales no trazados o que perdieron la trazabilidad- únicamente a plantas frigoríficas no habilitadas para exportación. Ergo, a partir del 1º de abril, en caso de no modificarse la ley vigente, los tres millones de vacunos que no tengan caravana no van a poder ingresar a una planta de exportación. Esta modificación encuentra su fundamento en que, en primer lugar, existen mercados que no exigen trazabilidad individual. Uruguay exporta 400.000 toneladas de carne, pero se exige trazabilidad solo por 20.000, que son las que integran el cupo Hilton. Reitero: esto no quiere decir que la tendencia del mercado no se dirija hacia esa exigencia. Además, esta plataforma nos permitiría tener identificado todo el rodeo nacional frente a una emergencia sanitaria. En segundo término, aproximadamente el 70% de los animales con destino al abasto interno -aquí no hay ninguna norma que exija trazabilidad- se faena en plantas habilitadas para la exportación. Por tanto, de mantenerse la ley vigente, la vaca gorda destinada al mercado interno no va a poder ser faenada por un frigorífico habilitado para la exportación, pero resulta que el 70% de las 200.000 toneladas que se destinan al mercado interno es faenado en frigoríficos habilitados. El tercer fundamento para esta modificación radica en que el volumen de animales enviados a faena podría superar la infraestructura disponible en el país para su procesamiento. ¿Por qué? Porque si los animales no identificados, o no trazados, pueden faenarse solamente en frigoríficos no habilitados para la exportación, la oferta de ganado no identificado resulta superior a la capacidad industrial de las plantas de faena destinadas al mercado interno. De esa manera estaríamos casi imponiendo, indirectamente, un mercado secundario de ganado que va a valer mucho menos porque está condenado a ser faenado en aquellas plantas que solo se dedican al mercado interno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que este artículo 3º propone una modificación al inciso tercero del artículo 10º de la Ley Nº 17.997. Por lo tanto, sería conveniente dar lectura a dicho inciso, ya que estamos considerando una modificación sin tener claro lo que establece la ley vigente.

SEÑOR BORDABERRY.- Me parece bien que estemos discutiendo artículo por artículo, pero ya que estamos considerando el tercero, creo que sería mejor terminar con él y luego volver al 1º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el inciso tercero del artículo 10 de la Ley Nº 17.997, de 2 de agosto de 2006.

(Se lee:)

"El incumplimiento de la obligación impuesta en el inciso precedente, determinará para el obligado, la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996. Asimismo, la autoridad competente podrá disponer el comiso definitivo y sacrificio inmediato de los animales en infracción, en frigoríficos no habilitados para la exportación, cuando la gravedad de la misma lo amerite."

SEÑOR NIN NOVOA.- Entonces, por ejemplo, una vaca de siete años sin caravana podría ser considerada una infracción gravísima y debería ser llevada a una planta determinada para su faena.

SEÑOR PRESIDENTE.- Según la ley vigente, habría que llevarla a un frigorífico no habilitado para la exportación. Lo que se propone en el texto modificativo es que el animal sea sacrificado en plantas frigoríficas determinadas que no necesariamente tienen que ser las no habilitadas para la exportación.

SEÑORA LARRAÑAGA.- Si se quiere ir a un estadio más avanzado y no tan restrictivo como el que se propone, sugeriría que en lugar de hablar de "plantas frigoríficas determinadas", se hiciera referencia a "plantas frigoríficas habilitadas", expresión con la cual se incluye a todas -así no se establece un

mercado secundario, tal como se expresó- porque si no el productor sería objeto de una sanción por tener una vaca no trazada y encima se lo estaría restringiendo, ya que debería faenarla en determinado grupo de frigoríficos. En mi opinión, que estos animales se faenen en locales habilitados no causa ningún perjuicio sino que, por el contrario, evita que los propietarios de un cierto número de animales queden de rehén de un sector frigorífico. Además, hay que destacar que vamos a hacer todo el esfuerzo para que no quede un número importante de vacas sin trazar, puesto que el objetivo central es que se cumpla con la ley y, teniendo en cuenta las perspectivas, eso se va a dar.

Aclaro que voy a acompañar este proyecto de ley, pero me interesa clarificar un poco estos aspectos ya que el Poder Ejecutivo está haciendo una ampliación de lo que el Presidente ordenó, siguiendo una línea que se aproxima más a lo expresado por el señor Senador Bordaberry que a lo dispuesto en el texto original. Entonces, me pregunto por qué no se establece que la faena pueda hacerse en frigoríficos habilitados y de esa forma terminamos con esto. Reitero que creo que no perjudica en forma alguna.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comprendo el pensamiento del señor Senador Larrañaga, pero también destaco que sólo se puede liberalizar hasta cierto punto.

Recuerdo que habíamos acordado el mecanismo de analizar este proyecto de ley artículo por artículo, porque se entendió que era la forma más eficiente de trabajar.

SEÑOR BORDABERRY.- Ya que estamos considerando el artículo 3º, propongo que terminemos con su análisis y luego comencemos con el artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE.- El texto original establecía que todo animal que no esté trazado está en infracción y, por tanto, hay que sacrificarlo en un frigorífico no habilitado. Sin embargo, ahora sucede que hay mercados muy buenos e importantes que no exigen trazabilidad y eso permite que los frigoríficos habilitados puedan faenar animales sin trazabilidad. No obstante, cuando nos visitó el representante de la Unión Europea, pudimos comprobar que se ponía énfasis en que todos los animales que faenaran los frigoríficos para la cuota Hilton debían estar trazados. Por lo tanto, hay mercados que exigen que en algunas circunstancias en estos frigoríficos no se faenen animales sin trazar, ya que se teme la mezcla, y otros no lo exigen porque no plantean problemas con el asunto de la identificación.

Entonces, propongo que este artículo diga: “La autoridad competente podrá disponer el decomiso definitivo y sacrificio en plantas frigoríficas determinadas a tales efectos.” Esta frase establece que la autoridad competente tomará esa decisión de acuerdo con las circunstancias. A su vez, nada queda en el aire porque el artículo 3º de la ley aclara que la autoridad competente será la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. En síntesis, entiendo que se puede levantar la restricción, pero hasta un cierto punto, porque algunos mercados no permiten que en la faena se mezclen animales identificados con aquellos que no lo están. Entonces, habrá que analizar cada situación y tomar una decisión en ese sentido. Esta nueva propuesta está abriendo algo que estaba muy cerrado en la ley original, pero no lo hace totalmente porque los mercados no lo permiten.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Si la realidad es la que expresa el señor Presidente, un frigorífico que esté habilitado para la exportación y que por exigencia de cuota Hilton no pueda hacer mezcla, no comprará ganado sin trazar. Como todos saben, el control de trazabilidad se hace en los frigoríficos, y si estos no cumplen, pueden sufrir un gran daño. En lo personal, prefiero no ser restrictivo con productores que por distintas razones todavía tienen ganado sin trazar, que lo deben sacrificar y que, además, se enfrentan a una pérdida de valor. Digo esto porque imagino que, a la luz de la experiencia, quienes integran esta categoría son los productores más pequeños. Sin duda esto va a ser así porque los productores más grandes se van a subir al caballo enseguida.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el conjunto aparece una cantidad importante de animales no identificados. Incluso, hay unas cuantas acciones administrativas para averiguar de dónde provienen, porque también hay animales que entran al país y este es un mecanismo para detectarlos. En esos casos hay

que tener cuidado y sí se debe certificar de manera distinta al productor que no los trazó. Es decir, hay no trazados que son de buena fe y no trazados que son contrabandeados -lo digo así nomás- y son más de los que parecen. Entonces, es imprescindible que la autoridad competente, que tiene que estar pensando y aplicando esto, pueda tener un cierto grado de flexibilidad para determinar en cada circunstancia dónde se faena o no. Aclaro que ello de ninguna manera va en detrimento de los derechos del productor. Normalmente, la autoridad competente determina regímenes y lugares de faena según las exigencias de los mercados internacionales.

SEÑOR BORDABERRY.- Reitero que he hecho todos estos comentarios exclusivamente con al afán de tener una mejor legislación. Ese es el espíritu con el que estamos acá, ya que venimos a construir.

Leí la exposición de motivos y creo que es bien clara en cuanto a que se intenta llevar esto a las plantas habilitadas para la exportación y no habilitadas para la exportación, y comparto en ese sentido la posición del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en un ciento por ciento. Creo -siguiendo las palabras del señor Ministro- que una cosa es el Sistema de Registro y Trazabilidad y otra es el sistema sanitario, donde en estos momentos ni siquiera nos conviene asomar la cabeza. Me parece que es importante que tengamos en cuenta que en este proyecto de ley estamos considerando el SIRA, que es un Sistema distinto al sanitario y del que también tenemos que ocuparnos, pero no mezclarlo.

Me parece que dejar al Poder Ejecutivo la facultad de determinar qué plantas estarán habilitadas para faenar este ganado no es lo correcto. Esa determinación sanitaria ya la tiene a través de otras normas legales; insisto, ya tiene esas facultades legales y son distintas. Aquí estamos hablando exclusivamente de una ley que refiere al trazado y al registro. Por lo tanto, podríamos estar abriendo una puerta que no nos parece adecuada en cuanto a la calidad de la legislación; es como un castillo de naipes: cuando uno saca una cosa, enseguida afecta a otras. Por tanto, incluir el tema sanitario o de ingreso de ganado en el Sistema de Trazabilidad es hablar de dos cosas distintas. Hagamos, pues, un gran Sistema de Trazabilidad que sea utilizado a los efectos sanitarios y de evitar el ingreso de ganado que luego es vendido, pero no tratemos de arreglar todo en esta legislación.

Por esas razones, me parece más adecuada la palabra “habilitadas”, a efectos de no dar al Poder Ejecutivo más trabajo, porque si tiene que emitir una resolución, tendrá que llamar a los asesores y determinar cuáles son las plantas que van a estar habilitadas, debiendo tomar como antecedente su propia exposición de motivos, donde dice “habilitadas para la exportación y no habilitadas para la exportación”. En consecuencia, al establecer la palabra “habilitadas”, es suficiente y se evita trabajo.

Mi aporte es muy menor y exclusivamente tiene como fin evitar más trabajo al señor Ministro en el día de mañana. Por esa razón sugerí que se cambiara la palabra “determinadas” por “habilitadas”, que creo que ya lo hemos discutido demasiado.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El señor Senador Bordaberry sugiere que se establezca “habilitadas a tales efectos” o solo “habilitadas”?

SEÑOR BORDABERRY.- Considero que debería decir “habilitadas” y a continuación un punto. También podría establecerse “habilitadas por el Poder Ejecutivo”, que es quien las habilita, aunque la primera opción sería correcta. Todos sabemos que se requiere una habilitación para tener una planta frigorífica; obviamente es otro el instrumento. Es con ese espíritu que hice mi intervención: para sacar una ley mejor.

Aclaro a los señores Senadores que es la primera vez que discuto en una Comisión y quizás por eso he sido tan meticuloso.

SEÑOR MINISTRO.- Si dejáramos el término “habilitadas” -estoy tratando de interpretar lo que ha dicho el señor Senador Bordaberry- nos estaríamos refiriendo a aquellas plantas que lo están para la exportación o no exportación. Tendríamos que ver si eso no genera problemas cuando las plantas habilitadas para la exportación, en un momento determinado, comiencen a recibir animales trazados

para la cuota Hilton y otros que no lo están. Todos sabemos que el partido se juega en el momento de la inspección, pero en realidad, de aquí en adelante las auditorías de trazabilidad se van a realizar en la parte de producción del campo y en el área industrial. Cabe aclarar que eso ha sido incluido por los Servicios Ganaderos. Es probable que haya algunas limitaciones y que se dé la situación de que en un día de faena coexista un animal no trazado con otros que estén habilitados cuando, de pronto, se esté procesando la cuota Hilton. Ahí se genera otro problema.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Para evitar esta circunstancia, propongo que en el artículo se establezca: "plantas frigoríficas habilitadas bajo la supervisión de la autoridad sanitaria". De esta manera, se estaría contemplando la intervención de la autoridad sanitaria que, en última instancia, podría expresar su criterio y se le estaría dando una cierta injerencia en el tema.

SEÑOR MINISTRO.- Me parece que en esta discusión subyace la idea -en última instancia, es lo que tendremos que definir para tomar posición sobre aspectos concretos- de cuán obligatorio y vulnerable es el sistema que estamos proponiendo. Si fuera vulnerable -porque prácticamente daría lo mismo pertenecer o no a él- no tendríamos un sistema obligatorio. Si lo propio ocurriera con la vacunación contra la aftosa, estaríamos tirando el dinero porque habría gente que cumpliría con ello y otra que no lo haría.

En este momento estamos impulsando campañas sanitarias para combatir la brucelosis, a los efectos de mejorar la información que se tiene de aquellas zonas que no la padecen y que son una incógnita para nosotros porque, como no aparecen casos, nadie les hace un seguimiento. Una de las directivas que hemos adoptado ha sido la de que en las plantas frigoríficas se aumente la frecuencia del sangrado, lo que nos permitirá realizar un mapeo de la situación y ubicar el problema. De alguna manera, este tipo de medidas se tornarán obligatorias.

En la actualidad hay productores que, frente a un problema sanitario global de brucelosis -que es menor a nivel de la economía ganadera nacional pero grave para el productor particular- ven cómo su predio queda interdicto. Este hecho afecta de una manera muy fuerte al productor criador. Hay razones muy poderosas que nos llevan a adoptar este tipo de estrategias en materia de control de la enfermedad. En el caso de nuestro país, la estrategia es posicionarse con un elemento de diferenciación que apunte a un sistema de trazabilidad único, que sea obligatorio y que no pueda ser fácilmente vulnerable al punto de que resulte lo mismo trazar o no hacerlo.

Existe otro problema que preocupa y considero que esta es la oportunidad para mencionarlo. Como todo sistema, éste no es totalmente efectivo. Al día de hoy, en el país hay muchos animales que han perdido la trazabilidad por los errores operativos de los productores y por la responsabilidad de operación del Ministerio en su tratamiento. Esto es algo que tenemos que asumir con mucha claridad.

Nuestra intención es que, junto con esta campaña de caravaneo, se lleve a cabo una intensa capacitación a todos los niveles para que el año que viene no tengamos que enfrentar la misma discusión. Puede ocurrir que todos los años tengamos quinientos mil animales que pierden la trazabilidad por diversas causas; entre ellas, están las de colocar la caravana en forma incorrecta, que la misma se haya perdido y no fuera repuesta, que el productor llenara mal el formulario o quedara confiado de que tenía la trazabilidad porque lo envió al Ministerio y éste no se lo devolvió con las observaciones correspondientes y, entonces, termina perdiendo la trazabilidad por mover los terneros.

Entonces, dentro de tres años nos podemos encontrar con un productor que diga que no puede faenar en una planta, que está teniendo un perjuicio económico y que la responsabilidad no es de él porque nadie le avisó. Con esto quiero decir que acá hay una responsabilidad compartida del Ministerio y de los productores. Me parece bueno que los señores Senadores sepan que actualmente hay 700.000 animales con el número de caravana colgado, pero que no tienen trazabilidad. Esto muestra una debilidad del sistema, que se advierte en el seguimiento y en la forma en que se realizan los procedimientos; si se llevaran a cabo como se debe, no habría problemas.

Los señores Senadores podrán notar que están hablando con un Ministro que vive la problemática de tener animales que perdieron la trazabilidad en su campo. Esto demuestra que vamos

a tener problemas, y si no establecemos una diferencia entre lo que está bien y lo que está mal, nadie se va a esforzar por hacer bien las cosas. No es lo mismo estar trazado que no estarlo, a pesar de que reconocemos que eso puede ocasionar un perjuicio importante a quien tenga que vender más adelante en frigoríficos que no tienen acceso al mercado externo.

Si me preguntan cuánto van a demorar los mercados en exigirlo, debo confesar que no tengo la respuesta. El problema radica en que Europa no lo está exigiendo masivamente, ya que ni siquiera los países europeos han podido hacer lo que estamos haciendo acá, y eso lo debemos tener muy claro. Por tanto, la verdadera fortaleza del sistema de trazabilidad no va por el lado de la valoración de la carne, sino por el de las posibilidades que nos ofrece frente a una emergencia sanitaria. Como saben los señores Senadores, la estrategia del Uruguay es regional -pues no depende solo de nosotros- y nadie está libre de que en el futuro tenga un problema sanitario; ante esa situación, la identificación y la trazabilidad del ganado son una fortaleza del sistema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comprendo que la intención del planteo del señor Senador Bordaberry es hacer aportes para mejorar el proyecto de ley y pienso que en ese sentido todos estamos haciendo un esfuerzo intelectual.

Creo que este artículo podría decir: “Asimismo, la autoridad competente podrá disponer el comiso definitivo y sacrificio inmediato de los animales en infracción”. Si sólo dijera eso, ¿qué es lo que va a pasar? Como establece el artículo 3º, la autoridad será la competente para efectuar la operación, ejecución, administración y control del Sistema de Identificación y Registro Animal que supone la trazabilidad individual. Va de suyo que la autoridad competente se tendrá que encargar de determinar cómo habrá de realizarse el sacrificio; sería lo mismo, pero sin decirlo. Creo que incluir algo en el sentido de que se determinará de una manera diferente al animal no trazado, daría la señal de que nos interesa mucho protegerlo. Por esa razón pienso que la frase podría terminar por la mitad para no discutir ese aspecto, pero debemos demostrar que nos preocupa mucho distinguir a los animales trazados de los no trazados. A esos efectos, creo que convendría agregar algo más, para no dejar la redacción trunca.

SEÑOR BORDABERRY.- Me parece bien, aunque no terminaría la frase ahí. Quitaría la expresión “en plantas frigoríficas determinadas a tales efectos”, pero dejaría: “cuando la gravedad de la misma lo amerite”, que es la parte final. Entonces, se hablaría de los animales en infracción, pero no se diría dónde, porque todo sabemos que sería en una planta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Espero que si alguien fuera observado por faenar novillos no trazados después no vaya contra la decisión del Ministerio porque la ley no lo obliga. Esto fue incluido por el Abogado de los Servicios Ganaderos pensando en los posibles recursos que pudieran plantearse; entonces, se estableció una redacción detallada para que luego no se inicien juicios al Estado. En fin, si hay una autoridad competente, se hará igual aunque la ley no lo dicte.

SEÑOR NIN NOVOA.- Me surge una duda: ¿no hay una diferencia entre el sacrificio y la faena? Para mí el sacrificio está vinculado al decomiso y, por lo tanto, a la exterminación, al rifle sanitario.

SEÑOR MINISTRO.- Aquí dice “comiso”.

SEÑOR SARAVIA.- Porque no tiene la trazabilidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Por qué se dice “sacrificio” y no “faena”?

SEÑOR SARAVIA.- Porque se trata de una sanción por no tener el animal trazado. Legamente es así: se trata de un comiso por no cumplir la ley y se aplica una sanción, por lo que no es una faena común.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es una faena particular.

SEÑOR SARAVIA.- Por eso la debe determinar la autoridad del Ministerio. En caso de no cumplir con la ley de trazabilidad -como dije al principio- se está incumpliendo la norma, y la sanción es el comiso. Para mí siempre es correcto poner que lo determine la autoridad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aunque aquí no se diga, así será; lo que estamos discutiendo es si lo ponemos por escrito o no.

SEÑOR SARAVIA.- Siempre es una sanción que se aplica.

SEÑOR BORDABERRY.- Yo me aferro a la visión de todo el sistema. Reitero que aquí está entrando hasta la cuarta generación, es decir, las vacas de diez años, y estamos fijando plazo -luego discutiremos si lo movemos o no- hasta fin de año para que ingrese al sistema una cantidad muy grandes de animales. Si eso no se logra, existe la posibilidad de que muchos queden en infracción, y si todos ellos deben ser decomisados, faenados o sacrificados, estaríamos ante un gran problema, incluso de nivel político para el señor Ministro. Por eso hay que ser cuidadoso cuando uno fija esas cosas. Repito que me estoy poniendo en el lugar del señor Ministro. Por si alguien no lo identificó, decir que la sanción es sacrificar el animal aplicándole el rifle sanitario es una barbaridad.

Entiendo la necesidad de la exigencia, pero me parece que se trata de una gran cantidad de animales y que el Ministerio va a tener que trabajar bastante -aunque la responsabilidad será compartida- porque si no los juicios van a ser muchos, y es lo que se está tratando de prevenir. De acuerdo con esta redacción, parecería que si alguien no tiene caravaneados a sus animales, se le obligará a remitirlos o venderlos a las plantas frigoríficas; y si se obligara a todos a la misma vez -por ejemplo, durante el mes de enero- tendríamos otro lío político, porque las plantas no van a dar abasto para hacerlo.

Reitero que estoy tratando de ubicarme en esa situación como un aporte al trabajo del señor Ministro. Sería más sencillo para mí dejar que el Ministerio lo hiciera y dentro de un año llamar a Sala a su titular para interpelarlo por lo que hizo.

(Hilaridad)

Realmente estamos tratando de ayudarlo.

SEÑOR MINISTRO.- Es bueno que se sepa que este proyecto de ley fue elaborado a mediados del año pasado, estableciendo como fecha límite el 30 de junio, pero debido al sistema -que ustedes conocen mejor que yo- estuvo dando vueltas por todos los Ministerios, aún sin resolver. Cuando asumo, rescato el proyecto -que viene remitido por el Consejo de Ministros- y lo envío con un chofer al Ministerio de Economía y Finanzas para que revisen, con la orden de no regresar hasta no obtener una respuesta. Y con esto debajo del brazo, en el primer Consejo de Ministros obligo a todos mis colegas a firmarlo, debido a su perentoriedad. De todas formas, cambié el plazo del 30 de junio a 31 de diciembre, porque sería imposible llegar en esa fecha. En realidad, como se ha dicho aquí, correr el plazo resulta más cómodo y evitamos los problemas, pero hay que medir si eso tiene algún efecto en materia de mercados o de auditorías. Considero pertinente consultar a los servicios del Ministerio, pero también a aquellos que están en el mercado de la carne ya que, como bien dice el señor Senador, son quienes más interés tienen en defender este negocio. Esa es una opinión que hay que recabar.

En cuanto a la fecha 1º de enero de 2011, la idea era simplemente la de extender el plazo, porque éramos consciente de que de ninguna manera llegábamos al 30 de junio. Las licitaciones están hechas, las caravanas las tenemos, pero habrá que ver si se deja este plazo o se modifica.

Agradezco la preocupación del señor Senador Bordaberry, que también es la mía, ya que este sistema nos obliga a salir a caravanear 3:000.000 de terneros -o 2:200.000, porque la parición de este año fue menor- y hacer lo propio con los que no se caravanearon el año pasado. Si hacemos una proyección para el próximo invierno, debemos pensar en caravanear 3:400.000 vacunos adultos, además de resolver los problemas operativos, que debo presumir que existen, porque por alguna razón tengo en mi poder un informe que establece que 700.000 animales perdieron la trazabilidad. Esto

quiere decir que no solo debemos salir a colocar las caravanas, sino también a capacitar gente para que no se pierda la trazabilidad, pues de lo contrario, el año siguiente nos enfrentaremos nuevamente al problema de una ley que establece que cierta cantidad de animales no puede acceder a determinadas plantas o debe ser decomisada.

SEÑOR PRESIDENTE. En líneas generales, todos estamos de acuerdo con el artículo 3º. El único punto en el que tuvimos distintas visiones es en cuanto a si debemos o no incluir en qué plantas frigoríficas deben sacrificarse los animales en infracción.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Propongo que se diga ”la faena y sacrificio inmediato de los animales en infracción”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Una posibilidad es quitar la parte que establece en qué planta se faena.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pienso que lo más conveniente es cambiar el término “comiso” por “faena”, eliminar “en plantas frigoríficas determinadas a tales efectos”, y mantener: “cuando la gravedad de la misma lo amerite”.

SEÑOR SARAVIA.- Estoy de acuerdo con lo propuesto, pues redondea el concepto del artículo 3º.

SEÑOR BORDABERRY.- Entonces, la parte final del artículo 3º quedaría redactada de la siguiente manera: “podrá disponer la faena y sacrificio inmediato de los animales en infracción”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si todos estamos de acuerdo, estaríamos quitando al Poder Ejecutivo la obligación de determinar qué plantas de faena deben usarse.

SEÑOR MINISTRO.- Disculpen mi ignorancia, pero ¿qué significa “comiso” en este caso?

SEÑOR PRESIDENTE.- Es el término jurídicamente adecuado para el decomiso.

SEÑOR BORDABERRY.- No olvidemos que esta disposición hace referencia al artículo 285 de la Ley Nº 16.736, que establece una serie de sanciones -multas, decomisos, apercibimientos, etcétera- que siguen estando vigentes. Si se analiza el artículo, entonces lo que le dice el Ministerio al productor es: “Véndalo o faénelo ya mismo”. Ahí se determinará en qué planta, teniendo en cuenta la habilitación y el cumplimiento de los requisitos sanitarios, pues queda en forma el conjunto de las normas.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Quisiera plantear una pregunta que quizás pueda ser tonta, pero prefiero ser tonto por cinco segundos y no por cinco horas. El comiso supone una sanción donde al animal no trazado se lo faena, pero el productor, ¿pierde el valor de ese animal?

SEÑOR NIN NOVOA.- Se le paga, señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Entonces, debemos tener cuidado con los términos que usamos, porque el “comiso” supone, por ejemplo, en una situación de contrabando, que el producto del decomiso quede en propiedad del Estado o de los denunciantes y no del propietario, del contrabandista. Me parece que no es algo menor el hecho de que cunda una alarma generalizada. Si, por ejemplo, a un productor que tiene veinte vaquitas no trazadas se le obliga a matar a sus animales y no se le paga, lo entierran de cabeza.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese no es el espíritu.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Si no lo es, habrá que aclararlo.

SEÑOR BORDABERRY.- Es evidente que cuando se redacta una ley nueva se afectan normas ya vigentes. En mi opinión, está muy bien la redacción que el Ministerio da a la primera parte del artículo, cuando se hace referencia a la Ley Nº 16.736, que habla de decomisos y de multas. El Ministerio siempre dispone de esa facultad y, sin perjuicio de ello, lo que se agrega -porque no pudo haber sido previsto- es que, frente a la infracción de encontrar un animal no identificado, no trazado, se obliga al dueño a mandarlo al frigorífico. En definitiva, esto es bueno porque el productor podrá obtener de allí el dinero para pagar la multa correspondiente. Ahora bien; si el productor fue apercibido, le impusieron multas y aun así sigue sin trazar a sus animales, se recurrirá a la Ley Nº 16.736 y se adoptarán las medidas necesarias, la última de las cuales es, precisamente, el decomiso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso sucederá una vez que se dé el incumplimiento de todas las obligaciones que tiene el productor.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Estoy de acuerdo con las multas y con el apercibimiento, pero simplemente quiero alertar acerca de que la indemnización como producto de la faena debe darse al productor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso se cambió, señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Acordamos dejar esa parte del texto de la siguiente forma: “Asimismo, la autoridad competente podrá disponer la faena y el sacrificio inmediatos de los animales en infracción”, etcétera.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- En el segundo inciso del artículo 10 se dice claramente: “A partir de la entrada en vigencia del Sistema de Información y Registro Animal que se crea, queda prohibido todo movimiento, venta o transacción de cualquier naturaleza, con o sin cambio de propiedad, de los animales bovinos especificados en los artículos 4º y 5º de la presente ley, que no hayan sido debidamente identificados e ingresados al mismo”.

SEÑOR ANTOGNAZZA.- Tengo miedo de que no obliguemos porque, en definitiva, eso es lo que se pretende.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pero no olvidemos que están las multas y el envío a faena de los animales en infracción.

SEÑOR SARAVIA.- Si no se trata de un animal enfermo, no existe problema alguno y podrá ir a cualquier planta que determine el Ministerio; es un animal que no cumplió con la trazabilidad, pero puede ser una excelente vaca gorda para exportación.

SEÑOR LARRAÑAGA.- En definitiva, las sanciones son la multa y el envío a faena, pero no la pérdida del valor del animal; de lo contrario, sería una expropiación y contrariaría lo que establece la Constitución de la República.

SEÑOR SARAVIA.- No olvidemos que un animal de esos perfectamente puede ser exportado a terceros países con el mismo precio de los principales mercados.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, la expresión “comiso definitivo y sacrificio” se sustituye por “faena y sacrificio inmediatos”, y se quita “en plantas frigoríficas determinadas a tales efectos”. El texto definitivo quedaría así: “Asimismo, la autoridad competente podrá disponer la faena y el sacrificio inmediatos de los animales en infracción, cuando la gravedad de la misma lo amerite”.

SEÑOR NIN NOVOA.- Debería hablarse en primer término de sacrificio y luego de faena.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor Senador.

Léase cómo quedaría redactado el párrafo.

(Se lee:)

"Asimismo la autoridad competente podrá disponer el sacrificio y la faena inmediatos de los animales en infracción, cuando la gravedad de la misma lo amerite".

SEÑOR SARAVIA.- Quisiera plantear una diferencia con respecto al artículo 5º, porque también esta disposición habla de plantas frigoríficas determinadas a tales efectos y, a mi juicio, en este aspecto debería buscarse la forma de establecer un equilibrio con el artículo 3º.

Con relación al tema del plazo, debo decir que me preocupa lo que han planteado el señor Senador Bordaberry y el señor Ministro. Creo que al artículo 5º, al final, se le podría agregar un inciso por el que se facultara al Poder Ejecutivo a modificar el plazo, estableciendo una prórroga de 180 días -es decir que a partir del 1º de enero rigiera una prórroga de seis meses- si así se entendiera conveniente, en caso de que no se llegara a tiempo con la trazabilidad, de manera que no se afectara ni al Ministerio ni a los productores.

SEÑOR BORDABERRY.- En realidad, no estoy de acuerdo con otorgar esa facultad al Poder Ejecutivo, porque considero que el hecho de prorrogar los sistemas se traduce en pequeñas noticias que salen en los buscadores de la gente que está en los mercados externos. En ese caso se anunciaría que Uruguay prorrogó la trazabilidad hasta el 2011, por ejemplo, lo cual no me parece que sea positivo para nuestro país. Si se hace una prórroga, que sea por única vez, porque si seguimos haciéndolo nos convertimos en los reyes de la prórroga. Creo que lo mejor sería evitar una prórroga tras otra, porque este es un tema muy serio y quien usa la prórroga una y otra vez -esa es una condición muy propia de los uruguayos- es alguien que, en general, no cumple.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Considero que si estamos dispuestos a sostener que la fecha de vigencia es el 1º de enero de 2011, ya debería establecerse la prórroga hasta el 1º de julio de 2011. Me parece que es mucho más serio, y de esa forma estaríamos preservando más al Poder Ejecutivo que si le otorgamos la facultad de establecer una prórroga de seis meses. En este último caso, estaríamos dejándole la responsabilidad nada más y nada menos que de establecer prórrogas, cuando me parece que es mucho mejor que cuente con el respaldo de una ley que lo habilite a extenderse en sus actuaciones hasta la entrada en vigencia de la ley, que sería el 1º de julio de 2011. Eso sí, después tendremos que ser muy rigurosos en la aplicación de la norma y el plazo que se estableció, pero si procedemos de la forma que acabo de proponer, sin duda el Gobierno podrá contar con 14 meses para llevar a cabo todo el proceso, con una fecha límite que sería, repito, la del 1º de julio de 2011.

En definitiva, propongo que se establezca una única prórroga en vez de otorgar al Poder Ejecutivo una facultad que, a mi juicio, debilitaría al Ministerio y al propio Ministro. Si actuáramos en este último sentido, estaríamos enviando a los mercados una señal que generaría dudas en cuanto al propio ejercicio de esa facultad. En cambio, si aplicáramos un plazo definitivo, con el compromiso político que ello implicaría, creo que estaríamos preservando al Poder Ejecutivo y, concretamente, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE.- La ley que establece el sistema de identificación tiene dos etapas por lo que, en realidad, somos libres de modificar las fechas hasta por ahí nomás. Hay una primera etapa establecida en el artículo 4º y luego se implementa una segunda etapa en el artículo 15. Esta es la forma en que se implementan los sistemas de identificación. A su vez, Uruguay ya firmó compromisos con organismos internacionales estableciendo fechas para poner en marcha el nuevo sistema. En consecuencia, somos libres de elegir plazos razonables, pero no incumpliendo esos compromisos. Entonces, para ser serios y responsables, a menos que haya una hecatombe o que surjan acontecimientos que pongan en grave riesgo la implementación de lo que establece la ley, sería bueno mantener el compromiso asumido en aras de la buena imagen de nuestro país.

En principio, si el SIRA dice que puede cumplir los plazos establecidos al 1º de enero, lo daría por válido y no lo aplazaría. De todos modos, entiendo la razón práctica que se ha expuesto, ya que

estamos aprendiendo y no hay ningún país que tenga una ley como esta.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Lo peor sería una nueva prórroga. ¿Por qué no nos curamos en salud y fijamos el 1º de julio?

SEÑOR PRESIDENTE.- La ley vigente establece como fecha de partida el 1º de abril de 2010 y ahora estamos proponiendo el 1º de enero de 2011. Aceptando las razones prácticas que se han expuesto y a efectos de evitar una postergación, propondría como fecha el 1º de abril de 2011. Ello nos daría un poco más de tiempo sin violentar los compromisos que hemos asumido, que no sé exactamente qué alcance tienen.

SEÑOR MINISTRO.- Tendría que averiguarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que los compromisos que se han asumido son muy importantes, pero lo que ahora está ocurriendo en el mundo es que las presiones se flexibilizaron bastante debido a la crisis internacional. Hoy tenemos mercados que están comprando carne sin identificar porque tratan de pagar precios más bajos para no resentir aún más el poder adquisitivo de sus ciudadanos. Esto ha afectado los mercados mundiales, pero en realidad las presiones se aflojaron porque no hay una demanda muy fuerte.

Considero que se podría flexibilizar un poco la fecha estableciendo el 1º de abril de 2011, sin ir mucho más allá.

SEÑOR NIN NOVOA.- Tenemos el problema de que en esa época del año -diciembre, enero, febrero, marzo- la bichera dificulta la caravaneada; por más que se tomen las mayores precauciones, los terneros y las vacas terminan abichados.

Hemos tenido experiencia en cuanto a la modificación de plazos y, tal como se ha expresado, no fue bueno. Recuerdo, por ejemplo, el caso de la Ley de Sociedades Anónimas en el campo, que se tuvo que prorrogar un año porque la realidad indicaba eso. Me parece más adecuado llevar la prórroga hasta el invierno de 2011, cuando las condiciones son más favorables. Ahora se va a trazar de mayo a setiembre y, como señalaba, después es muy difícil caravanear.

SEÑOR MINISTRO.- Tendría que averiguar cuál es el alcance exacto de los compromisos asumidos internacionalmente.

SEÑOR BORDABERRY.- No sé como se manejan los tiempos, pero creo que los plazos se están acercando. Tampoco sé si la Comisión debería reunirse nuevamente o alcanzaría con que los Senadores resolvamos estar a la espera de que el señor Ministro nos comunique la fecha que le parece oportuna. No obstante, no tengo inconvenientes en este sentido.

SEÑOR LARRAÑAGA.- En virtud de que esta tarde tenemos sesión del Senado y dada la celeridad del tema, si hay acuerdo podríamos aprobar el proyecto de ley en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, estaríamos acordando fijar el 1º de julio de 2011 como plazo; claro está, si el señor Ministro no plantea alguna cuestión en este sentido.

SEÑOR MINISTRO.- Si los miembros de la Comisión me lo permiten, quisiera leer el artículo 15 de la Ley Nº 17.997. Creo que en esta disposición, que se refiere a la segunda etapa, queda claro todo lo que dio lugar a la discusión anterior. El artículo 15 establece: “Segunda etapa. A partir del 1º de abril del año 2010, todos los animales nacidos y criados dentro del territorio uruguayo, deben encontrarse dentro del Sistema de Información y Registro Animal, considerándose trazados a todos los efectos.” Esto es lo que hoy no tenemos y por eso queremos cambiar la fecha. El segundo inciso dice: “Los animales que a la fecha establecida en el inciso anterior no se encuentren identificados e ingresados al sistema en las oportunidades determinadas por la presente ley, o que pierdan su condición de trazados por cualquier motivo, tendrán como único destino la faena inmediata en plantas no habilitadas para

exportación y con control de la Inspección Veterinaria Oficial, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder. El producido de la misma, únicamente podrá ser comercializado en el mercado interno." Me parece que ese párrafo resuelve todo lo que precedentemente estuvimos discutiendo, por lo que creo que es importante tenerlo en cuenta.

SEÑOR SARAVIA. Estamos de acuerdo, señor Ministro.

SEÑOR NIN NOVOA.- Esa es la diferencia.

SEÑOR MINISTRO.- En consecuencia, aquí se estaría cambiando la fecha del 1º de abril de 2010 por el 1º de julio de 2011, y todo lo demás continuaría tal como está. Quiere decir que a partir del 1º de julio de 2011 aquellos animales que no estén identificados o trazados deberán ser faenados solamente en esta clase de plantas.

Es bien importante recordar que en esta situación estarán "Los animales que a la fecha establecida en el inciso anterior no se encuentren identificados e ingresados al sistema"… "o que pierdan su condición de trazados por cualquier motivo". Quiero que los señores Senadores tengan claro que la meta es que todo bicho de cuatro patas, con pelo, que diga "mu", debe tener una caravana al 1º de julio de 2011. Además, tiene que estar en el sistema de trazabilidad. Si perdió la trazabilidad porque se hizo un movimiento no debidamente registrado, esos animales solamente serán destinados a la faena no autorizada para la exportación.

SEÑOR BORDABERRY.- Quisiera hacer una precisión al respecto. Creo que hay plantas habilitadas para la exportación y plantas que no lo están. Me parece que habría que exigir a esas plantas que el ganado que se va a faenar sea comercializado en el mercado interno. Considero que este es un castigo enorme que va a generar un mercado secundario, lo que constituiría un error. Creo que la norma que originalmente plantea el Ministerio es correcta. Establecer una pérdida del valor del ganado sencillamente determinando faenas o destinos cuando todos sabemos que hoy el 70% u 80% de los mercados no nos exigen los animales trazados, sería un error y, sobre todo, perjudicaría a los pequeños productores. Por eso me gusta más la redacción que se dio al artículo 3º a partir de la intervención del Presidente de la Comisión, que podría ser replicada aquí de manera coordinada. De esta forma, teniendo en cuenta la norma propuesta por el señor Ministro, podríamos modificar únicamente el comienzo del inciso primero del artículo 15, que diría: "Segunda etapa. A partir del 1º de julio del año 2011". Luego, en el inciso segundo, diríamos: "Los animales que a la fecha establecida en el inciso anterior no se encuentren identificados e ingresados al Registro Animal en las oportunidades determinadas por la presente ley tendrán como único destino la faena, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones especificadas en el inciso tercero del artículo 10 de la presente ley". Esta redacción sería coherente con lo que se dispuso en la otra modificación prevista.

Entonces, quedarían vigentes las facultades sanitarias que tiene el Ministerio sobre las plantas, las facultades sancionatorias que tiene el Ministerio de acuerdo con la Ley Nº 16. 736 y también queda vigente la faena. Yo agregaría únicamente: "el sacrificio y faena inmediatos", porque si solo dejamos "la faena", parecería que se puede hacer cuando se quiera.

SEÑOR MINISTRO.- No sé si entendí bien. En ese caso, si tenemos que mantener diferenciada la carne o el corte proveniente de un animal trazado de la de un animal no trazado, deberíamos generar a nivel de la industria frigorífica o de los cuerpos inspectivos del Ministerio, mecanismos que hagan posible que en una misma planta donde se está faenando un camión de novillos trazados y un camión de novillos no trazados, eso esté debidamente separado en el circuito industrial. ¿Estoy entendiendo bien?

SEÑOR BORDABERRY.- Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Por lo tanto, el mensaje que estamos dando hacia el sistema de trazabilidad en el campo es que da lo mismo estar trazado que no estarlo. El problema acá es que haya dos valores. Tenemos claro que los productores más pequeños son los que van a tener más dificultades y, tal vez, esa es la preocupación más importante que tenemos. Si se puede faenar en cualquier planta y la carga

del trabajo va a estar, no en el control de la identificación correcta sino en la separación de animales bien trazados de animales mal trazados en la planta de faena -lo que seguramente es una función del cuerpo inspectivo del Ministerio- debería existir un mensaje hacia el productor para que no sea lo mismo trazar que no trazar.

SEÑOR BORDABERRY.- Existe ese mensaje. Creo que estamos mezclando los tantos. Si usted no traza se expone a todas las sanciones que prevé el artículo 285 de la Ley Nº 16.736: apercibimiento, multa y hasta comiso. La última sanción es el comiso, porque antes están las otras sanciones, pero no entremos en este tema que implicaría analizar la normativa sancionatoria del Ministerio, lo que no es objeto de estudio de esta Comisión. Dejemos intactas las facultades sancionatorias del Ministerio, aún aquellas que refieren a la trazabilidad.

De modo que a las posibilidades de sanción que están previstas por la Ley Nº 16.736 estaríamos agregando ahora la obligación de sacrificar y faenar inmediatamente. El régimen sancionatorio del Ministerio quedaría intacto; lo que a nosotros nos preocupa es que ese envío de animales a la faena no vaya a unas pocas plantas que, además, fijen un valor inferior al que tiene el animal. En ese caso, el productor se quedaría sin el animal, con un precio inferior, con la multa y con la sanción. Parecería que estamos yendo demasiado lejos y, sobre todo, nos estamos metiendo en el terreno sancionatorio del Ministerio, que no es el objeto de esto. El Ministerio ya tiene sus facultades.

SEÑOR MINISTRO.- Comparto lo que señala el señor Senador en el sentido de que me parece que desde el punto de vista del control y de la fiscalización, el procedimiento de la industria frigorífica es en un lugar y en un momento; es más verificable y, además, está llevado adelante por profesionales calificados idóneos en ese proceso. Es decir que el frigorífico exportador, interesado en mantener la trazabilidad, se preocupa por delegar a su cuadro de funcionarios una función adicional, que no sé si tienen hoy o no y, por otro lado, el Ministerio controla estrictamente esto y aleja el riesgo de que la sanción esté, por la vía de los hechos, en un mercado secundario al precio de la carne. De manera que estamos poniendo más peso en la parte más profesional de la cadena, por decirlo de alguna manera. El problema es si esto termina generando una señal -reitero mi preocupación- en el sentido de que da lo mismo hacerlo que no hacerlo. Mientras los mercados no tengan diferencia, como ocurre hoy, la señal de diferenciación de precio hacia el productor por un animal bien trazado o mal trazado no va a existir. Estamos en un sistema vulnerable.

SEÑOR NIN NOVOA.- Por eso la redacción del artículo 10º estaba bien. Iba a la plaza ya habilitado, y allí estaba el castigo o la sanción para quien no trazaba.

Ahora bien, quisiera plantear una cuestión práctica. ¿Qué pasa con un productor cuyos animales son detectados por la autoridad competente como no trazados dentro de dos años, y es un ganado de sobreaño, flaco y cambiando de dientes? ¿Va para el frigorífico?

SEÑOR PRESIDENTE.- La primera medida es identificarlo.

SEÑOR MINISTRO.- Si un productor hoy lleva un ternero, un novillo de sobreaño o una vaquillona a la feria y no está identificado, debe cumplir el procedimiento establecido. Ese animal no se puede comercializar y tiene que ser identificado por los servicios del Ministerio. Para ello hay una caravana de distinto color, porque ese animal queda identificado sin condición de trazabilidad.

SEÑOR SARAVIA.- La realidad es que hoy, en mi experiencia, no existe una diferencia de precio entre animales trazados y no trazados. Las necesidades del mercado o las necesidades de exportación que tenga el frigorífico marcan el precio. Por mi parte he visto pagar ganado por arriba del precio de los animales trazados. Me parece que el momento en que esto va a significar una diferencia para el productor va a ser cuando los mercados en general comiencen a exigir trazabilidad. Si los mercados no exigen trazabilidad, en realidad no existe una diferenciación de precios; va a existir a partir del momento en que el 70% o el 80% sí sean mercados trazados.

SEÑOR MINISTRO.- Pero de acuerdo con la ley actual, somos nosotros los que estamos generando esa diferencia de valor, porque los mercados no exigen trazabilidad, pero nosotros estamos obligando

a que el animal que no está identificado vaya a una capacidad de faena restringida.

SEÑOR SARAVIA.- En ese sentido viene la modificación de la ley. Pero me refería a que en el futuro, el que en realidad va a marcar el valor del ganado, va a ser el mercado que exija trazabilidad.

SEÑOR MINISTRO.- Si eso no ocurre, tendrá lugar la preocupación que plantea el señor Senador Bordaberry en cuanto a que si los mercados dentro de un año y medio no establecen esa diferencia y nosotros mandamos el ganado exclusivamente a planta de faena no habilitada, estaríamos bajando el precio del ganado en el mercado. El problema es la presunción de cómo se va a dar en los mercados la valorización del animal trazado frente al que no lo está. Temo que sea una pregunta sin respuesta porque en realidad no sabemos con qué velocidad lo van a exigir los mercados. Sin embargo, tenemos que ser cuidadosos con lo que está firmado y saber cuáles son los compromisos asumidos en términos de plazo. El señor Senador comprenderá que hay aspectos que desconozco; probablemente el señor Presidente conozca lo que está firmado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debemos hacer las consultas del caso.

SEÑOR BORDABERRY.- Hoy no existe diferencia de precio entre el trazado o el no trazado, salvo la cuota Hilton, Europa, etcétera.

De todos modos, no tengo ninguna duda, y por eso hace un momento me referí a cuando Ordoñana y compañía peleaban por los barcos frigoríficos -hecho que parecía una locura- y que terminó con la industria saladeril. El primer barco frigorífico que llegó a Montevideo era francés y se llamaba "Le frigorifique". Así cambió la genética, el mestizaje.

No creo que todo esto se produzca el año que viene, o el otro, ni quizás dentro de 3, 4 ó 5 años, pero sí es cierto que con la demanda de alimentos que hay en el mundo y todas las cosas que se están haciendo, el consumidor va a querer saber qué es lo que está comiendo -seguridad alimentaria- y de dónde viene lo que está arriba del plato. Por lo tanto, urgido por los sistemas de salud, va a llegar el momento en que esta medida se tenga en cuenta, ya que la obesidad representa un gran drama para este sistema. Millones y millones de dólares invierten los países debido a la mala alimentación, en especial Estados Unidos, a partir del "junk food", la comida basura, etcétera. Entonces, cuando llegue ese momento -quizás nosotros ya no estemos formando parte del Senado- Uruguay no va a tener que empezar a implantar un sistema de trazabilidad, sino que a quien le quiera comprar su carne le podrá decir: "Señor: este churrasco es de esta vaca que comía pasto en la zona correspondiente a la tercera sección judicial de Durazno". Además, el 95% o 97% del ganado de nuestro país es criado y engordado a pasto, mientras que ese mismo porcentaje de ganado, en Estados Unidos, proviene de feedlots desde el día que nació, es decir que es alimentado a grano. En ese sentido, todos los estudios médicos señalan que el ganado criado a grano produce todos estos problemas de obesidad. El feedlot de Estados Unidos es distinto al de Uruguay donde, a partir del trabajo de AUPCIN, van a la terminación y al marmolado en los últimos meses, que sí es lo correcto.

Entonces, es espectacular la situación de nuestro país por criar el ganado con pasto y debemos aprovecharla en algún momento. Por lo tanto, con todo lo que tenemos y con la inversión que hemos hecho, sería una locura no aprobar esto.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Debo retirarme, señor Presidente. Dejo mi voto.

SEÑOR SARAVIA.- Simplemente para señalar que coincido con lo planteado; quizás podríamos votar este proyecto de ley y así pasarlo al Senado; creo que hay alguna otra modificación. También estoy de acuerdo en que actualmente en el mundo, los sistemas de salud animal están relacionados con la salud humana; no tengo dudas de que este proceso va por ese camino.

Creo que había una propuesta del señor Senador Bordaberry sobre el artículo 6º, referido a la financiación del sistema.

SEÑOR BORDABERRY.- Se relaciona con la norma que repite la disposición anterior, lo que podría ser más beneficioso para el sistema ya que elimina el plazo de financiación que la ley tenía antes. Coincido con el señor Ministro. Sin embargo, creo que tenemos una delegación inconstitucional de facultades. En el artículo 6º se dice: "El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dispondrá los mecanismos de financiación pertinentes", y en la exposición de motivos se hace referencia a tasas y tributos. Sin embargo, el Poder Ejecutivo no puede crear tasas y tributos, sencillamente porque es el Poder Legislativo, a iniciativa del Poder Ejecutivo, quien puede hacerlo. Por tanto, sugiero que se establezca: "El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, financiará los siguientes gastos." Después el Poder Ejecutivo tendrá la facultad de financiarlo a través de una tasa, una contribución o un impuesto. Lo que sí advierto -y quienes hemos pasado por algún Ministerio lo sabemos- es que el Poder Ejecutivo ya ha obtenido la financiación de esto, ya que recibe US$ 25:000.000 a través de la modificación del sistema de devolución de impuestos y US$ 18:000.000 con el Fondo de Inspección Sanitaria, y la estimación que hicimos de este proceso es de US$ 8.000.000 a US$ 10:000.000. Por lo tanto se estaría cargando el costo dos veces.

De todas maneras, creo que eso va a ser un tema de la Ley de Presupuesto y en este momento no sería bueno ingresar una norma de esa naturaleza. Simplemente se puede poner solo "financiará" y dejar la discusión para cuando se considere el área de tributación de la Ley de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar, quiero señalar que está dispuesto que el FIS se elimine en la Ley de Presupuesto, pero todavía no se lo hizo. En su intento de sistematizar y eliminar impuestos, la ley de reforma tributaria dejó dos impuestos, y uno de ellos es el FIS, porque en ese momento hubiera sido una quita muy grande para las arcas del Estado. De todas formas, va a desaparecer.

SEÑOR BORDABERRY.- Representa US$ 18:000.000, para ser exactos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este ha sido un reclamo de los funcionarios de Ministerio -quienes tenían una remuneración a partir de la percepción del FIS- y de los sectores de productores, que veían que ese era un dinero útil para el funcionamiento sanitario. En realidad, el sistema sanitario funciona con lo que recibe de Rentas Generales, más allá de que hoy sigue percibiendo esto. El principio de la reforma tributaria fue no tener impuestos afectados, es decir un dinero que se recibe de un lado con un destino determinado.

En cuanto a la devolución de impuestos, podríamos discutir largamente, porque en realidad era un subsidio y la industria frigorífica estaba recibiendo mucho dinero sin justificativo. Hasta ahora el sistema de registro animal fue financiado totalmente por Rentas Generales, ya que los sistemas informáticos centrales que tiene el SIRA, el famoso SNIG, corren por cuenta del Estado. Es más, recientemente hubo que renovar las licencias, lo que costó unos cuantos millones de dólares; se paga a todos los ingenieros de sistema que trabajan recibiendo lo que envían los lectores en el campo y ordenando la información; y además, se han comprado las caravanas y los aparatos para leerlas. La ley establecía un tope que ahora se modifica.

En cuanto al financiamiento del sistema, esta propuesta dice que la inversión en infraestructura de lectores y equipos necesarios para los particulares será de cargo de los particulares. Lo que sí va a comprar el Estado son las caravanas, y eso está muy bien porque es similar al caso de la aftosa; además, es quien puede hacer una licitación e invertir los millones que sea necesario. Son licitaciones muy complejas y el Gobierno siempre debe enfrentar recursos presentados por las empresas que no ganan; en el mundo este sector está en manos de pocas empresas y hay distintos sistemas electrónicos. Es más, en cuanto a eso, en general hay tribunales en los que participa la Facultad de Ingeniería. Por tanto, es bueno que esto lo haga el Estado, pero ¿quién lo tiene que pagar si es una tecnología que va a favorecer a todo el sistema? Hasta ahora lo pagó el Estado. Lo que plantea este proyecto de ley -que, creo, es lo más importante- tiene que ver con nuestra coincidencia o no respecto de que una parte la pague el Estado y la otra quienes se vean beneficiados con esta nueva tecnología. Sería como fertilizar una pradera o utilizar una mejor semilla; me refiero, en realidad, a la identificación de los animales.

Con respecto a cuando la norma dice: “El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dispondrá los mecanismos de financiación pertinentes”, quiero aclarar que ninguna de las dos Carteras mencionadas puede crear una tasa si no es de acuerdo con los procedimientos legales; aunque esta redacción habilite dicha creación, la propuesta debe ser remitida al Poder Legislativo. El Administrador no está facultado para crear impuesto ni tasa alguna. En realidad, esta norma no habilita la creación de tasas, sino que dispone los mecanismos pertinentes. Además, deberá existir una iniciativa al respecto, que más adelante podremos discutir aquí. Así es como lo he entendido.

SEÑOR MINISTRO.- Quiero explicitar el objetivo en este caso. Me parece que es bueno que esto siga siendo financiado por el Estado hasta que no se llegue al cien por ciento de la identificación del rodeo nacional. Así abre la posibilidad de cumplir esa etapa, luego de lo cual se podrá decidir si de entonces en adelante el sector privado se hará cargo de ello.

Es posible que lo expresado en la exposición de motivos pueda inducir a confusión; en realidad, estamos pensando en mantener el control de la compra centralizada para evitar el problema vinculado con la adquisición de la caravana contra un pago al contado, lo que nos generaría un problema administrativo. Así, la caravana se entregaría manteniendo la calidad de la compra y la centralización del servicio. Recordemos que el próximo año esto se aplicará solamente para los animales recién nacidos, porque todos los demás ya estarían identificados. En concreto, se le entregaría la caravana al criador cobrándole de alguna manera, ya sea a través de una tasa o de un tributo; incluso podríamos pensar en algún otro mecanismo. Por ejemplo, si se creara una tasa o un tributo en la última venta, como Estado estaríamos recibiendo los recursos en la última venta del novillo y financiando la compra de la caravana en el primer eslabón de la cadena. Se ha hablado mucho de la distinta eficiencia biológica y económica en las diferentes etapas de la cría, así como también de fortalecer el encadenamiento y de dar algo a esa actividad, a cuyo respecto pensamos que este podría ser un mecanismo apropiado.

Como dije, lo que estamos haciendo es abrir otra posibilidad; pensamos que hasta no llegar al cien por ciento de identificación del rodeo -es decir, la segunda etapa- sería bueno que se procediera de la misma manera que se está haciendo ahora. De entonces en más, señor Presidente, sería conveniente que se mantuviera la compra por parte del Ministerio.

SEÑOR BORDABERRY.- Creo que hay apuro por aprobar esta iniciativa, por lo que voy a resistir la tentación de polemizar sobre el tema de la devolución de impuestos, asunto que dejaremos para otra ocasión. Sin embargo, quiero recalcar que esta no es una cuestión política sino de técnica legislativa. Un sistema impositivo como el que se propuso en la reforma tributaria en el país debe apuntar a la simplificación: cuanto más simple sea y menos impuestos haya, mejor. Esa es la idea. Entonces, considero que decir que este sistema de trazabilidad o de sanidad debe ser pagado por el productor es una simpleza, porque el productor paga otros impuestos y con ello aporta al Estado, y este, en definitiva, es el que define las prioridades. El hecho de que el Estado, si hace algo, deba recaudar por ello, aplicando pequeñas tasas y pequeños tributos en cada actividad, iría contra una coherencia del sistema tributario.

Entonces, la sugerencia que hacemos es no entrar en esa discusión -que este año se va a dar y va a ser muy larga, porque va a trabajar la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda- y establecer en el texto que el Estado lo financiará; luego, éste resolverá de dónde obtendrá los recursos. Nuevamente, resisto la tentación de ingresar en la discusión de si se hará a partir de más impuestos al sector productivo o no, lo que, como dije, quedará para otra instancia seguramente en otra Comisión. Me parece que esta sería una mejor técnica legislativa que la de anunciar en la exposición de motivos que habrá una tasa y un impuesto y agregar que se van a buscar los mecanismos para ello, porque da la sensación de que esta ley está delegando al Poder Ejecutivo la búsqueda de su financiamiento a través de la tasa o el tributo, lo que sería absolutamente inconstitucional. Insisto en que hago esta apreciación en la búsqueda de que este proyecto de ley salga lo mejor posible. En síntesis, sugiero que se elimine la referencia mencionada.

SEÑOR SARAVIA.- Quizás también habría que eliminar esa referencia de la exposición de motivos.

SEÑOR BORDABERRY.- Allí no se podría cambiar porque así vino del Poder Ejecutivo; creo que con la discusión que estamos teniendo en este ámbito ya es suficiente. En lugar de: "dispondrá los mecanismos de financiación pertinentes", se diría: "financiará los siguientes gastos". De esta forma, quedaría intacta la facultad del Poder Legislativo -otorgada por el artículo 85 de la Constitución- de establecer los tributos que considere necesarios. Como dije, en esa instancia de discusión seguramente se abrirá otra polémica.

SEÑOR NIN NOVOA.- Cabe agregar que además de las tasas y de los impuestos, el Estado tiene la facultad de fijar precios y, en este caso, se podría fijar meramente un precio. Lo que hace el Estado es atender la globalidad de la operativa -porque es una cuestión de prioridad nacional- y luego cobra por eso. No necesariamente tiene que hacerlo a través de una tasa -que debe tener proporcionalidad respecto al servicio que se presta- sino que puede hacerlo fijando un precio, lo que perfectamente se puede trasladar. Por lo tanto, podemos aguardar la instancia en que el Estado haga la operativa y cobre el precio a los interesados.

SEÑOR SARAVIA.- Personalmente, creo que esta modificación es correcta desde el punto de vista constitucional y, además, el Estado puede enviar luego un Mensaje con una tasa, un impuesto o un precio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero decir que este artículo sustituye al que ya estaba. Es preciso mencionar que en algunos aspectos de esta norma tengo una visión diferente y creo que eso se debe a que no leí la exposición de motivos, que parece ser bastante distinta a la ley. En mi caso, como conocía la ley anterior, leí directamente el nuevo proyecto y una cantidad de modificaciones me parecieron correctas, pero ahora veo que algunas de las discusiones que aquí se dieron estuvieron motivadas por el hecho de que la exposición de motivos dice cosas diferentes a las que la ley señala.

El artículo 16 de la Ley vigente dice: "El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, dispondrá los mecanismos de financiación pertinentes, para hacerse cargo de los siguientes gastos:" El Estado pagó todo: la gestión, la operación, la administración de la base de datos, el control de calidad del sistema, la captura de información, la trasmisión y la adquisición de dispositivos. El mismo artículo 16 dice más adelante: "La inversión en infraestructura relativa a lectores y los equipos informáticos necesarios para los particulares con el propósito de conectarse a la red informática para lectura y transmisión de datos, serán de cargo de los mismos". Por último, establece que todo esto rige hasta fines de este mes. En aquel momento, la idea -que, además, había sido discutida con las gremiales y estaba acordada- era que el Estado comenzaría pagando todo y luego de que estuviera instalada la segunda fase del sistema, la situación iba a ser distinta. Se había llegado al acuerdo de que los productores iban a comenzar a poner los identificadores y debían contar con el aparato para leer el animal y enviar los datos por Internet. Por su parte, el Estado pagaría los equipos centrales, que son mucho más difíciles de calcular y, luego, con el tiempo, se vería qué se hacía. En realidad, si nosotros no modificamos esto, queda establecido que el Estado se hace cargo de todos los gastos, lo que me parece mal. Creo que cuando la globalidad del rodeo esté identificada, el Estado no tiene por qué seguir haciéndose cargo de todo porque de lo que estamos hablando es de una tecnología que el Estado subsidia aportando todos los controles centrales, los equipos, las licencias, y capacita al personal para hacerla funcionar, pero los productores coparticipan pagando los identificadores y el lector, que es una parte menor del sistema. Por lo tanto, considero que este artículo 16 debe sustituirse porque, de lo contrario, sigue siendo el Estado el responsable de todo.

SEÑOR BORDABERRY.- Si me permite, señor Presidente, quiero señalar que empecé diciendo que me parecía muy buena la supresión del último inciso del artículo 16 de la norma propuesta por el Ministerio. Creo que a la larga, cuando los mercados respondan con diferentes precios, lo mejor sería no solamente que el Estado no financie más, que ni siquiera lo administre, sino que actúe como los registros genealógicos -el de los pedigrí, etcétera- que son llevados adelante por entidades gremiales. Actualmente un registro genealógico es apreciado por quienes acuden a él porque los animales tienen más valor y, por ende, por el prestigio que tiene. Pienso que a la larga habría que tomar por ese camino. El problema es que hoy, para que tenga el carácter de obligatorio y para que el país tenga el estatus, no podemos darle a una entidad gremial o a un registro privado la responsabilidad de llevarlo adelante, porque todavía no tiene la fuerza necesaria. Con el tiempo se va a llegar a eso, y esto va a ser mejor hasta para el propio Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por cuanto va a tener menos tareas de este tipo y exigirá -como se hace, a veces, en el caso de la industria, por ejemplo, con

el LATU- los certificados para poder vender o para poder exportar, algunos de los cuales son emitidos por la propia Cámara de Industria o, en el caso del pedigrí, por la Asociación Rural del Uruguay.

En síntesis, propongo que se cambie la expresión “dispondrá los mecanismos de financiación” por “financiará”, y de esta manera nos salteamos esa cosa rara que existe entre la exposición de motivos y el texto del proyecto del ley, que en varios artículos parece que no condice uno con el otro, y no sé cuál es la razón. En la exposición de motivos se habla de tasas y tributos, pero en el articulado no se dice nada de ello. Cuando mandan una exposición de motivos que habla de tasas y tributos y agregan “dispondrá de un mecanismo de financiación pertinente”, parecería que estamos aprobando una facultad para que el Poder Ejecutivo establezca tasas y tributos, pero no podemos hacerlo porque la Constitución de la República no lo permite.

SEÑOR MINISTRO.- El texto del proyecto de ley propone: “El financiamiento del sistema que se dispone en este artículo regirá a partir de la vigencia de la presente ley, hasta el 31 de marzo de 2010”, por lo tanto, las caravanas de todos los animales que no están trazados hoy las tienen que pagar los particulares. Nuestra propuesta es que hasta tanto no se llegue al 100% del rodeo, lo siga haciendo el Estado. Esta propuesta queda abierta y desde ya pido disculpas por el desconocimiento del artículo 85 relacionado con la inconstitucionalidad de crear desde el Poder Ejecutivo un impuesto y por la confusión que se puede haber generado. Lo que pretendemos es crear un mecanismo que, cuando comience a funcionar, sea una tecnología como la del control parasitario, la ivermectina o la ración del destete precoz, lo cual deberíamos asumir, quienes producimos, como un costo más, porque ya accedimos a una plataforma de diferenciación de todo el rodeo nacional. En lo que me es personal, hice un agregado al artículo y lo trasladé al equipo de asesores del Ministerio -quiero aclarar que ese texto propuesto en el proyecto anterior, que anduvo circulando por todos los Ministerios, terminaba en el artículo 5º- porque me parece que es bueno que se llegue al 100% y que no nos quedemos por la mitad. En realidad se llevan gastados US$ 40:000.000 en este tema; pues entonces gastemos cuatro o cinco millones más -teniendo en cuenta además que la mayoría de las caravanas ya están compradas y presupuestadas- y cerremos el rodeo nacional con el 100% de identificación y, a partir ahí, que eso pase a ser un tema de tecnología más. Entiendo que ahí comienza la discusión sobre si hay o no diferencia de valor y si ya se está pagando con la devolución de impuesto o no.

Nuestro planteo, señor Presidente, nos parce bueno, entre otras cosas porque no podemos decir, como Ministerio, que no tenemos algo de responsabilidad operativa en esos 700.000 animales que hoy han perdido la trazabilidad. Por eso decimos: démonos este tiempo para financiar las caravanas y mejorar nuestros procedimientos, los de comunicación y los de capacitación a los productores para no gastar en caravanas y perder la trazabilidad.

SEÑOR BORDABERRY.- Además, eso va a ayudar para ingresar a la gente al sistema, porque imagínense diciéndoles a los pequeños productores no solo que tienen que “caravanear” su vaca, sino que todavía se les va a cobrar. Los grandes productores lo van a hacer porque saben lo que tienen, los pequeños no. Entonces, va a quedar mucha gente fuera del sistema porque no tienen el dinero en el bolsillo para pagar lo que el Ministerio quiere cobrar.

SEÑOR PRESIDENTE.-Tengo una propuesta concreta porque lo que establecía el artículo 16 era que el Poder Ejecutivo se haría cargo de determinados gastos, enumerándolos a continuación. Más adelante expresaba: “El financiamiento del sistema que se dispone por este artículo” -en realidad es una disposición de financiamiento por parte del Estado- “regirá a partir de la vigencia de la presente ley, hasta el 31 de marzo de 2010”. Considero que sólo debemos cambiar la fecha hasta la cual el Estado se haría cargo de todo: establecer como límite el “30 de junio de 2011” y dejar el resto del artículo tal como está redactado.

SEÑOR BORDABERRY.- Me parece que ahora no tenemos que ingresar en esta discusión y que lo mejor sería derogar ese último inciso. Llegado el momento evaluaremos el sistema y veremos cuántos han ingresado, quién está y quién no. En lo personal, no cambiaría la disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que señaló el señor Ministro no es lo que establece este artículo.

SEÑOR BORDABERRY.- Lo sé.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Ministro expresó que todo esto va a funcionar con financiamiento estatal hasta que todo esté trazado, o sea, hasta el 30 de junio de 2011.

SEÑOR MINISTRO.- Cuando en la exposición de motivos se expresa: "Esta modificación encuentra su fundamento en la conveniencia de que el sistema de financiación sea a través del Estado, mediante mecanismos indirectos (ya sea mediante tasa u otro tributo)" -se está violando la Constitución- "y que la adquisición y distribución esté a cargo del Estado. Ello facilita la tarea al productor y permite mantener el control del destino de los dispositivos, asegurando el funcionamiento del sistema".

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso era así en la ley vigente hasta que culminara la segunda etapa, el 31 de marzo de 2010; ahora determinamos que la segunda etapa culmine el 30 de junio de 2011. Si expresamos claramente en el texto que el Estado se hace cargo hasta el 30 de junio de 2011, queda libre el futuro. Me parece que el sentido de este artículo era expresar de qué se hacía cargo el Estado. Considero que tenemos que mantener esto hasta que termine la segunda etapa.

SEÑOR BORDABERRY.- Creo que se abría una ventana de manera innecesaria al establecer ese último inciso que, de manera acertada, el Ministerio no había incluido, entre otros motivos, porque llegado ese final tendremos que sentarnos a evaluar -el Ministerio lo hará- cómo funcionó el sistema, cómo va a seguir funcionando hacia el futuro, quién lo va a financiar y a administrar y qué se va a necesitar. Entonces, analizar solamente una parte y no el todo, no es lo adecuado. Por esto, la norma que propuso el Ministerio para mí era la correcta. Lo que yo propuse modificar fue el inciso primero que establecía que el Poder Ejecutivo "dispondrá los mecanismos de financiación pertinentes" por "financiará", luego iría un punto y también se suprimiría el último inciso.

SEÑOR NIN NOVOA.- Creo que el planteo del señor Senador Bordaberry aporta coherencia al artículo, porque sintetizamos y remarcamos una fecha que tiene su objetivo: la revisión total, no solo del sistema operativo de la trazabilidad, sino también del financiamiento. Como señaló el señor Senador, allí vamos a tener una visión global de cómo funciona el sistema y cuáles son los ajustes a realizar. Por ello considero que la propuesta del señor Senador aporta coherencia a la técnica legislativa, y el 30 de junio de 2011 evaluaremos el sistema, incluida la financiación.

SEÑOR MINISTRO.- El espíritu que nos llevó a expresar que el Poder Ejecutivo "dispondrá los mecanismos de financiación pertinentes" -lo discutimos bastante con los abogados del Ministerio porque, incluso, estaba redactado de otra manera- fue el de permitirnos decir de qué manera se va a proceder a partir del año que viene. Lo que propone el señor Senador no deja elementos de dudas, de negociación o de discusión posterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, procedemos como dice el señor Senador Bordaberry, es decir, analizamos cómo anduvo el proceso y el camino hacia adelante formaría parte de otra etapa.

SEÑOR BORDABERRY.- Por mi parte, he leído en profundidad los fundamentos de la reforma tributaria que se hizo. El sistema tributario en sí intenta tener la menor cantidad de impuestos posible. En forma práctica, todos los Ministerios quieren cobrar su tasa, etcétera, porque luego se cuelgan con los proventos y, de a poco, el sistema tributario global se empieza a desperdigar en una cantidad de aspectos. El Uruguay, con discrepancias de mi parte, en la reforma tributaria hizo un gran esfuerzo de unificación y simplificación del sistema tributario, pero si se empiezan a crear nuevamente pequeños tributos, se comenzará a perforar, a pesar de que lo que debe tener es coherencia y simplicidad. Cuando uno ingresa a un Ministerio, es muy sencillo crear una tasa por algo y cobrarla, pero luego parte de lo que se cobra va a proventos y se reparte entre los funcionarios, o va a Rentas Generales todo y no se aplica para el fin previsto. En definitiva, lo termina pagando el productor, el que trabaja. Por tanto, creo que no sería de buena técnica tributaria establecerlo de esa forma.

SEÑOR SARAVIA.- Teniendo en cuenta el espíritu del Ministro en cuanto a que el Estado se haga cargo de todo hasta que esté completo el 100%, creo que lo lógico sería que el artículo quedara exactamente como figura en el proyecto de ley, agregando un inciso al final y modificando la fecha

hasta julio del año que viene. Además, creo que es correcto que el inciso c) -tal como plantea el Ministerio- no solo refiera a la adquisición sino también a la distribución. Digo esto porque creo que es muy importante asegurarse de que la distribución se haga en tiempo y forma -además, cuesta dinero- y este aspecto no se contemplaba en la ley anterior. Pienso que si uno quiere asegurarse un 100%, la distribución también debe estar asegurada en su financiamiento.

Entonces, el artículo quedaría redactado tal como figura en el proyecto de ley original, agregando la distribución en el inciso c) y, al final, la fecha de julio de 2011. Creo que con esto se asegura lo que el Ministro plantea y el año que viene revisaremos si el sistema está al 100% y, en caso de que sea necesario, lo financiaremos de otra manera o discutiremos qué posibilidades de financiación pueden tener los productores y el Estado.

Por lo tanto, considero que estamos en condiciones de votar la iniciativa y, de esa manera, esta tarde la podríamos considerar en el Senado para poder enviarla a la Cámara de Representantes. Esto lo podríamos hacer cuando el Ministro confirme si la fecha de 2011 no nos complica, por ejemplo, con Estados Unidos.

SEÑOR BORDABERRY.- Aclaro que no tengo inconveniente en votar afirmativamente este artículo, pero propondría modificar el comienzo. Sugiero que en lugar de expresar "dispondrá los mecanismos de financiación", se diga "financiará"; de esta manera se salvaría la objeción de técnica legislativa.

SEÑOR SARAVIA.- En definitiva, no existe contradicción, ya que va a financiar hasta el 2011 y ese año lo vamos a revisar.

SEÑOR BORDABERRY.- En lo personal, no quiero votar algo que el día de mañana se ate a que estoy aprobando tributos y tasas, con lo que no estoy de acuerdo.

SEÑOR SARAVIA.- Creo que "financiará" es correcto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por tanto, en dicha parte del texto se expresaría: "financiará los siguientes gastos".

SEÑOR NIN NOVOA.- Teniendo en cuenta el agregado de la fecha que haremos al final del último inciso del artículo 16, esta parte de la redacción quedaría de la siguiente manera: "El financiamiento del sistema que se dispone por este artículo regirá hasta el 31 de julio de 2011", eliminando "a partir de la vigencia".

SEÑOR SARAVIA.- Creo que sería conveniente dar lectura a todo el articulado para ver cuál es su redacción definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Modifíquese el inciso segundo del artículo 4º de la Ley Nº 17.997, de 2 de agosto de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: 'Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, todo bovino menor de seis meses debe ser identificado e ingresado en el Registro Animal, previo al cambio de propiedad, tenencia o primer movimiento del predio de nacimiento'."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 9º de la Ley Nº 17.997, de 2 de agosto de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: 'Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los animales de todas las categorías que se encuentren por cualquier circunstancia, identificados y registrados en el sistema de trazabilidad llevado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, no podrán egresar de dicho sistema. Sus propietarios o tenedores, deberán cumplir con todas las obligaciones impuestas por la presente ley y las reglamentaciones que se dicten'."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º.- Modifíquese el inciso tercero del artículo 10º de la Ley Nº 17.997, de 2 de agosto de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: 'El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el inciso precedente, determinará para el obligado, la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996. Asimismo, la autoridad competente podrá disponer el sacrificio y la faena inmediatos de los animales en infracción, cuando la gravedad de la misma lo amerite'."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"Artículo 4º.- Modifíquese el inciso primero del artículo 11 de la Ley Nº 17.997, de 2 de agosto de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: 'Los animales identificados y registrados, no podrán egresar del Registro Animal, durante toda su vida'."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

"Artículo 5º.- Modifíquese el artículo 15 de la Ley Nº 17.997, de 2 de agosto de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: 'Segunda etapa. A partir del 1º de julio de 2001, todos los animales nacidos y criados dentro del territorio uruguayo, deben encontrarse dentro del Sistema de Identificación y Registro Animal creado por la presente Ley.

Los animales que a la fecha establecida en el inciso anterior no se encuentren identificados e ingresados al Registro Animal en las oportunidades determinadas por la presente ley tendrán como único destino el sacrificio y faena inmediatos, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones especificadas en el inciso tercero del artículo 10º de la presente Ley'."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

"Artículo 6º.- Modifíquese el artículo 16 de la Ley Nº 17.997, de 2 de agosto de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: 'El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, financiará los siguientes gastos:

a) gestión, operación y administración de la base de datos;

b) control de calidad del sistema, procedimiento de captura de información, transmisión e instalaciones técnicas de los equipos;

c) adquisición y distribución de dispositivos de identificación, capacitación y entrenamiento, que se requieran para el funcionamiento del Sistema de Información y Registro Animal.

La inversión en infraestructura relativa a lectores y los equipos informáticos necesarios para los particulares con el propósito de conectarse a la red informática para la lectura y transmisión de datos, serán de cargo de los mismos. El financiamiento del sistema que se dispone por este artículo regirá hasta el 1º de julio de 2011'."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR SARAVIA.- Propongo que se solicite la inclusión de este tema en el orden del día de la sesión del Senado de la tarde de hoy y que se pida su tratamiento con carácter urgente. Asimismo, propongo que el señor Presidente de la Comisión sea el miembro informante de este proyecto de ley.

(Apoyados)

SEÑOR MINISTRO.- Aclaro que pude hablar con el Doctor Mussio, Director General de Servicios Ganaderos, y me dijo que concuerda con mi preocupación respecto a que no es una buena señal dejar las cosas para más adelante. En ese sentido, me informó que, a su juicio, no hay ningún impedimento -aunque me lo confirmará a la brevedad- para que, en virtud de la normativa sanitaria, se disponga que para los movimientos de ganado los animales deberán estar marcados. Es decir, si se realizara un movimiento de ganado de un campo a otro -aclaro que no estoy hablando del caso de la venta- deberá estar identificado, con la excusa del control sanitario. Esta es una de las facultades del servicio sanitario.

Por otro lado, me interesa anunciar algo respecto a un tema que tendremos que trabajar, aunque no sé si se podrá hacer en el transcurso de este año. El Uruguay pierde entre US$ 50:000.000 y US$ 80:000.000 de valor de sus cueros por el marcado. Cuando se complete totalmente la identificación del ganado y el sistema esté aceitado, sería deseable que el SIRA y DICOSE se confundieran en algo único, pues no podemos perder ese valor. Ese es un reclamo histórico del sector del cuero, que va a requerir la implementación de algunos cambios, porque hoy la propiedad tiene que ver con la marca.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero agradecer al señor Ministro su presencia y expresar mi satisfacción por haber logrado el primer producto de nuestro trabajo, que espero sea aprobado en la tarde de hoy.

SEÑOR MINISTRO.- Si bien no conozco el estilo de trabajo de la Comisión, quiero destacar que me gustaría mantener un contacto frecuente con los señores Senadores que la integran, no solamente para analizar problemas concretos, sino también para lograr un relacionamiento que seguramente beneficiará el trabajo de todos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esperemos que así sea.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 54 minutos)